



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1985

II Legislatura

Núm. 297

COMISION DE INDUSTRIA, OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS

PRESIDENTE: DON JOSEP MARIA TRIGINER FERNANDEZ

Sesión celebrada el miércoles, 24 de abril de 1985

ORDEN DEL DIA

Comparecencias en relación con el proyecto de Ley de Aguas:

- Del Director General de Industrias Químicas (Feito Hernández).
- De la Directora General del Medio Ambiente (Sáez Laín).
- De la Directora General de la Energía (Mestre Vergara).
- Del señor Presidente del IRYDA (Botella Botella).
- Del Presidente del Instituto Geológico y Minero de España (Azcarate Martín).
- Del señor Presidente de la Cámara de Comercio de Madrid (Piera Jiménez).
- Del Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Valladolid y Presidente de la Comisión de Ordenación Territorial y Medio Ambiente del Consejo Superior de Cámaras (Rodríguez Masa).

Se abre la sesión a las nueve y cinco de la mañana.

COMPARECENCIAS EN RELACION CON EL PROYECTO DE LEY DE AGUAS:

- DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS (FEITO HERNANDEZ)

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, vamos a iniciar la sesión del día de hoy cumplimentando las comparecencias solicitadas por el Grupo Popular, con objeto de que se informe a los miembros de la Comisión en relación al contenido, con criterios vinculados, de la Ley de Aguas, que se está tramitando en estos momentos en Ponencia.

En principio, de acuerdo con lo que es norma en esta

Comisión, daríamos la palabra al Grupo solicitante, en este caso el Grupo Popular, para luego pasar el turno a los grupos, de menor a mayor, al objeto de que formulen el conjunto de preguntas que estimen más pertinentes, y luego daremos la palabra al Director General que en este caso se encuentra con nosotros, don Miguel Angel Feito, Director General de Industrias Químicas, al objeto de que globalmente pueda cumplimentar cada una de las observaciones y preguntas que le hayan formulado los Grupos parlamentarios. Un nuevo turno podría complementarse, por consiguiente, las intervenciones de los señores Diputados, si así se estimara conveniente, y luego, naturalmente, una nueva respuesta del Director General terminaría el ciclo, en el caso de que hubiera interés por parte de los señores Diputados, con el ruego, en todos los casos, de que se reduzcan las intervenciones a un sólo turno.

Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Para una cuestión de orden. En la relación de comparecencias figura, en primer lugar, la Directora General de Medio Ambiente.

El señor PRESIDENTE: Así es, hubo un cambio, y consta según tengo entendido en el orden del día definitivo, producido porque hubo un requerimiento de cambio de horarios para encajar las posibilidades de los Directores Generales en lo que a otros compromisos se refiere.

Lo siento, pero el orden del día ha sido distribuido como suele hacerse siempre.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Señor Presidente, no lo niego, pero lo recibimos en este momento.

El señor PRESIDENTE: Yo no puedo responsabilizarme en este caso de los servicios de la Cámara, aunque puede haber habido una distorsión provocada posiblemente porque el señor Gómez de las Rocas no es miembro de la Comisión y es presumible que no le hayan mandado a su casillero el orden del día correspondiente.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Ningún miembro del Grupo Popular ha recibido notificación.

El señor PRESIDENTE: De todas formas no vamos a resolver este problema ahora.

Tiene la palabra el señor Sisó, por parte del Grupo Parlamentario Popular.

El señor SISO CRUELLAS: Gracias, señor Presidente, y gracias también al señor Director General por su asistencia a esta comparecencia para que le hagamos las oportunas preguntas y supongo que con las respuestas adecuadas.

En primer lugar, señor Director General, en su Dirección General se incluyen las industrias químicas y las textiles, todas ellas grandes consumidoras de agua, además de las farmacéuticas, ¿puede indicarnos qué evalua-

ción económica han efectuado en su Dirección General, respecto a la incidencia del Proyecto de Ley de Aguas en estos sectores?

¿Quiere el señor Director General que le haga todas las preguntas seguidas o una a una, por separado?

El señor PRESIDENTE: Ya he indicado, señor Sisó, que todos los Grupos formularían sus preguntas globalmente y que después contestaría el Director General.

El señor SISO CRUELLAS: De acuerdo.

Segunda pregunta. El artículo 104 del Proyecto de Ley de Aguas, en el punto 2 define, más o menos, lo que se entiende por unidad de contaminación, referida a la carga contaminante producida por un vertido de aguas domésticas ¿nos puede definir cómo se calcularán las unidades de contaminación en sectores industriales cuyos vertidos tienen poco que ver con la emisión de materia orgánica como son muchas industrias químicas?

Tercera pregunta. ¿Cuánto valdrá y cuál será la unidad de contaminación para vertidos como cromo hexavalente, mercurio, cadmio, plomo, fenoles, cianuros, por ejemplo?

Cuarta pregunta. ¿Cree usted que pueden establecerse baremos de equivalencia entre la materia orgánica y los cianuros el mercurio y el plomo? ¿En base a qué?

Quinta pregunta. Como usted sabe, los residuos tóxicos y peligrosos se canalizan, en su mayor parte, a través de los efluentes líquidos ¿cómo han previsto compaginar la ampliación de lo dispuesto en la Ley de Aguas y lo señalado en la Directiva de la Comunidad Económica Europea 76/464/CEE que regula la contaminación causada por sustancias peligrosas en el medio acuático?

Sexta pregunta. El artículo 82 del Proyecto de Ley de Aguas señala como objetivo de la protección de las aguas el impedir la acumulación de compuestos tóxicos o peligrosos en el subsuelo, capaces de contaminar las aguas subterráneas ¿puede señalarnos cómo van a conseguirlo?

Séptima pregunta. Supongo que conoce usted las leyes de las Autonomías de Madrid y Cataluña regulando los vertidos de aguas residuales ¿puede decirnos quién impondrá las medidas de protección ambiental a las industrias químicas, textiles del ramo del agua y de las farmacéuticas? ¿Será su Dirección General? ¿La Autonomía? ¿La Comisaría de Aguas? ¿El Ayuntamiento?

¿Quién estimará el contenido, límites de emisión e importe del cánón de vertido?

Octava pregunta. ¿Conoce usted el número de vertidos industriales que se efectúan en la zona del litoral? ¿Qué piensan ustedes aplicar en el caso de las industrias que vierten al mar?

Novena pregunta ¿Las aguas minerales forman parte del ciclo único?

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sisó.

Señor López Raimundo, ¿desea intervenir en nombre de su Grupo Parlamentario?

El señor LOPEZ RAIMUNDO: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: El señor Xicoy, ¿desea intervenir?

El señor XICOY BASSEGODA: No, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro Grupo desea intervenir? ¿Grupo Socialista? *(Pausa.)*

En este caso daremos la palabra al Director General para que cumplimente, en la medida de sus posibilidades, el contenido de las preguntas, en el bien entendido que algunas de ellas me parece que no son de su competencia, pero el Director General podrá estimarlo según su criterio.

El señor DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS (Feito Hernández): Muchas gracias, señor Presidente. Como ha señalado el Presidente, hay algunas de las preguntas que aquí se han realizado que su desarrollo o aplicación no son competencia de la Dirección General de Industrias Químicas, y ni siquiera del Ministerio de Industria, en algunos casos, sino que son competencias que han sido transferidas a las autonomías o son competencias de otros Ministerios que, por lo que he sabido, algunos de sus representantes estarán ante ustedes en la mañana de hoy.

Hay un primer grupo de preguntas que hacen referencia a la estimación de los costes que puede suponer la introducción de esta nueva legislación sobre las industrias químicas y sobre las industrias textiles, específicamente el ramo del agua, y dentro de la industria química sobre la industria farmacéutica.

Una de las virtudes de esta ley, puedo decirlo porque no la hemos elaborado en el Ministerio de Industria, es que establece un marco de referencia en el que se fijan una serie de principios que pudiéramos calificar de modernos, de avanzados, similares a los que existen en otros países de mayor grado de desarrollo, pero que deja abierta la aplicación de estos principios por su incidencia económica, concretamente sobre la industria y, en consecuencia, no fija, como resulta prudente en una norma de este tipo, a cuánto debe ascender el canon que debe pagarse por cada uno de los vertidos, por ejemplo, que se realicen por parte de la industria.

Esta ley establece un principio, que es el que más puede afectar a la industria, que está ya recogido a nivel teórico en toda la teoría económica de la asignación de los recursos, en la economía del bienestar, que es la de que quien contamina paga. Sin embargo, la norma no dice cuánto hay que pagar, y eso es lógico, porque después depende de la sociedad el decidir si está dispuesta a soportar un mayor o menor grado de contaminación. Es decir, hay un intercambio claro entre industria y, en consecuencia, generación de riqueza, empleo, etcétera, y coste social para el mantenimiento de estas industrias.

Como S. S. ha podido ver perfectamente, toda esta fijación de cánones, etcétera, queda abierta. Se señalan unos criterios genéricos, a los que también ha hecho referen-

cia, para establecer o asignar un coste a las empresas que contaminan y, como principio, me parece que es absolutamente intachable desde el punto de vista de un Ministerio como puede ser el de Obras Públicas y Urbanismo, como desde el punto de vista de un Ministerio como puede ser el de Industria. El problema puede plantearse en el momento en que reglamentariamente se establezca el canon o cuando las autoridades competentes en cada caso decidan cuál es el coste que debe imputarse a una empresa como consecuencia de la contaminación que produce. Ese es el momento verdaderamente trascendente y creo que ahí la opción es absolutamente política. Será el Ayuntamiento, la Comunidad Autónoma o la autoridad competente la que, en cada caso, debe decidir si prefiere tener industria contaminante o no, y si opta por la segunda alternativa establecer unos cánones muy altos que lleven a cerrarla. Por otra parte, puede optar —creo que esa es la experiencia que podemos tomar como punto de referencia en relación con otros países— una vía intermedia, es decir, se fija el principio de que paga quien contamina, pero, al mismo tiempo, se señala la compensación por parte de la autoridad municipal, la autonómica, que ofrecen recursos para ayudar a las empresas a adaptarse a las nuevas exigencias que son mucho más estrictas. Me parece que el caso de nuestro país no va a ser una excepción. Desde luego nuestra tradición en este ámbito pone de manifiesto que la política no va a ser ni mucho menos tan estricta como la que se lleva en otros países más avanzados, no porque no sea deseable desde un punto de vista social, sino porque no nos podemos permitir ese lujo. Muchas de las preguntas que se me han formulado en este momento son imposibles de contestar porque para evaluar ese coste sería necesario conocer exactamente cómo se va a desarrollar esta ley en los aspectos concretos de cánones, de vertido, de limitaciones o prohibiciones estrictas que puedan establecerse en la utilización de cauces para vertido, etcétera.

Creo que la actual legislación impide conocer con detalle cuál va a ser ese coste. Además, pienso que por muy rigurosa que se hiciera una estimación no tendría ningún valor, porque depende de muchos factores económicos y políticos que deben expresarse en cada momento, así como su preferencia en cada caso concreto.

Señor Presidente, siento no poder contestar con datos, pero creo que no existe en la Ley ni se puede prever el comportamiento de los distintos agentes económicos que tienen que decidir y, en consecuencia, no existe la posibilidad de proporcionar un dato. Posiblemente mediante una gran encuesta podría llegarse a obtener una cifra aproximativa, pero considero que el coste del esfuerzo realizado para obtener esa idea aproximativa es excesivo para el valor que tendría esa información, puesto que van a jugar una serie de factores de tipo político, sindical, municipal, etcétera, que son en última instancia los que van a determinar con qué ritmo nuestro país va a ir aplicando esta legislación más avanzada en el ámbito de la protección del medio ambiente por lo que se refiere al vertido de aguas y al mantenimiento en unas condiciones adecuadas de todo el conjunto de aguas del país.

Su Señoría preguntaba también sobre los efectos que puede tener esta ley sobre los vertidos de algunos productos específicos. Tengo que manifestar que eso es difícil de determinar en este momento porque, como he señalado, esto es una ley marco, que, evidentemente, establece el principio de que es necesaria autorización previa a la realización de actividades industriales que puedan contaminar, pero no excluye la autorización; es decir, la autorización puede concederse en todos y cada uno de los casos; no hay ningún caso en el que esté específicamente excluida «a priori». En consecuencia, de nuevo en este caso yo debería decirle que dependerá de las autoridades o de los organismos que establece la propia ley y, a través de estos organismos, se determinará en cada momento —además estarán presentes, si lo desean, las autoridades autonómicas— cuál es el interés de la comunidad, valorando todos los intereses que haya que tener en cuenta en la zona.

Por consiguiente, creo que las preguntas tan concretas que me ha formulado S. S. no pueden ser contestadas en este momento por la Dirección General de Industrias Químicas, entre otras razones porque tampoco tendrá competencias en su momento para decidir si esas industrias deben o no seguir adelante y si debe o no concederse la autorización. Evidentemente el Ministerio de Industria dentro de su política hará las recomendaciones que considere oportunas al Gobierno sobre prioridades industriales, estratégicas, etcétera, pero en ningún momento podrá decidir si debe concederse autorización o no a una industria para realizar cierto tipo de vertidos o para contaminar como consecuencia de su actividad.

En relación con otra de las preguntas que me ha formulado sobre los vertidos industriales que se realizan en el litoral, he de manifestar que no existe un censo centralizado, actualizado en el Ministerio de Industria sobre dichos vertidos, porque muchas de estas competencias han sido ya transferidas a las Comunidades Autónomas desde hace varios años. En cualquier caso pienso que tampoco es competencia del Ministerio de Industria determinar cuáles son los tipos de vertidos que pueden o no hacerse en los litorales, o si es correcto o no. Es otro departamento del Gobierno el que tiene competencias sobre este ámbito y creo que a lo largo de esta mañana podrán contestarles de una manera mucho más adecuada de lo que pueda hacerlo yo.

Por último se me pregunta si las aguas minerales forman parte del ciclo único, y aunque yo no soy experto ni competente en este tema, me ha parecido entender de la norma que hoy nos reúne aquí que no, pero supongo que también habrá personas más cualificadas que pasarán por esta Comisión y podrán darles a ustedes una respuesta más precisa.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don Miguel Angel Feito. Señor Sisó, ¿desea hacer usted alguna puntualización en relación con las contestaciones que ha realizado el señor Director General?

El señor SISO CRUELLAS: Querría hacer alguna pun-

tualización, y también mi compañero desearía hacer algunas manifestaciones.

El señor PRESIDENTE: No debería intervenir. El segundo turno es de réplica, no es para renovar el turno. El señor Gómez de las Rocas tiene la palabra.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Señor Presidente, para una cuestión de orden, se trata de contestar a extremos a los que ha aludido el señor Director General que no van a ser contestados por mi compañero.

El señor PRESIDENTE: Señor Gómez de las Rocas, el segundo turno es de rectificación, no es una renovación o una reapertura del turno.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Señor Presidente, se trata de aclarar algunas preguntas que se han formulado.

El señor PRESIDENTE: Señor Gómez de las Rocas, el Reglamento es para todos. Vamos a utilizar este caso como excepción para que usted pueda intervenir con la seguridad de que esta Presidencia no tolerará una reapertura de las preguntas, como es lógico, en el caso que nos ocupa.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Señor Presidente, tan sólo quiero hacer una aclaración. No se trata de iniciar ninguna reapertura. Se trata simplemente de utilizar divididamente este turno. No creo que afecte en absoluto al orden del procedimiento.

El señor SISO CRUELLAS: Señor Presidente, yo voy a ser muy breve.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Yo también voy a ser muy breve, pero yo rogaría al señor Presidente...

El señor PRESIDENTE: Señor Gómez de las Rocas, por favor, el criterio que se utiliza para ordenar los debates es facultad exclusiva de la Presidencia.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Estamos de acuerdo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Le ruego que acoja la sugerencia de esta Presidencia de que intervenga en el bien entendido de que será la única vez que se acepte esta fórmula de intervenir en el segundo turno por segunda vez. Ustedes pueden utilizar el primer turno como señala el Reglamento, interviniendo los Diputados que consideren convenientes y los mismos Diputados pueden en un segundo turno, si es que este segundo turno se establece, hacer el turno de réplica correspondiente.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Señor Presidente, tan sólo pido medio minuto. ¿Quiere decirse que en los siguientes turnos, aclarado lo que ahora se está haciendo, podrá intervenir más de un Diputado del Grupo Popular?

El señor PRESIDENTE: Sí, pero si ha intervenido la primera vez.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Es que antes no se expresó así, señor Presidente; con mil perdones, pero en la primera exposición no se dijo eso. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Señor Gómez de las Rocés, por favor, he dicho que no se admitía una segunda intervención en el turno de réplica porque no había existido una primera. Me parece que ha quedado bien claro.

El señor Sisó tiene la palabra.

El señor SISO CRUELLAS: Yo voy a ser muy breve. Simplemente, quisiera puntualizar una cosa. Usted ha dicho que el principio debe ser el de que quien contamina paga; en cambio, la Ley de Aguas aprueba lo contrario, pues deja contaminar con tal de que se pague un canon de vertido, y no se sabe quién, dónde ni cuándo se depurará. O sea, usted dice que acepta el principio de que quien contamina paga, y en cambio, el proyecto de Ley de Aguas no lo establece aquí, sino todo lo contrario. Se paga un canon por vertido y no dice ni establece quién descontaminará.

En cuanto a que no es posible hacer un estudio sobre la repercusión que tendría en las industrias, creo que si hubiese habido voluntad de hacerlo se hubiese podido hacer, al menos globalmente, qué duda cabe. Diga que no se ha hecho, pero sabe que se hubiese podido hacer. Podría haberse determinado, al margen de cómo se debían de aplicar. De lo que no cabe duda es de que se hubiesen podido medir y contabilizar los cánones de vertidos para cada una de las industrias, pero no se ha hecho; cómo se apliquen es otra cosa. *(El señor Gómez de las Rocés pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Gómez de las Rocés, no para reabrir el debate.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Señor Presidente, tenga cierta confianza en los Diputados, que no somos tan perversos. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Gómez de las Rocés, yo tengo la obligación de respetar los derechos de los señores Diputados, pero también tengo la obligación de ordenar el debate en función de los tiempos previstos. Tengo que hacer un esfuerzo para compatibilizar ambos requerimientos, ambas obligaciones, en el bien entendido de que en algunos casos son contrapuestas. Les ruego también que comprendan a esta Presidencia, sobre todo en un comienzo de la sesión, cuando se establecen precedentes, para que todo el mundo sepa cómo va a llevarse el debate.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Señor Presidente, no habrá dificultades y no agotaremos el tiempo.

El señor PRESIDENTE: Adelante, señor Gómez de las Rocés.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Simplemente, quiero hacer dos observaciones al señor Director General. Una, para dejar constancia de que, según nos ha parecido entender, a juicio del Director General, el agua mineral no forma parte del ciclo unitario de las aguas, opinión importante a nuestro modo de entender.

En segundo lugar, para pedir alguna aclaración, en la medida en que pueda darla, sobre las transferencias a las Comunidades Autónomas en materia, precisamente de aguas minerales, puesto que el envasado, el almacenamiento y algún otro tema son competencias propias de ese centro directivo. Concretamente, parto de dos ejemplos, aun cuando podrían ponerse más, pero son los que tengo más a mano: el ejemplo de que algunas Comunidades Autónomas tienen atribuida competencia exclusiva respecto de las aguas minerales, como sucede en el caso del País Vasco y de Aragón, insisto, no como ejemplos excluyentes de otros, sino meramente enumerativos. Nada más.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gómez de las Rocés. ¿Quiere usted aclarar la segunda pregunta en relación con las competencias?

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Simplemente, trataba, señor Director General, de que nos aclarase en cierto modo, en la medida en que pueda hacerlo, cuál es el criterio de la Dirección General y el estado de la cuestión respecto de la transferencia de competencias a aquellas Comunidades Autónomas que tienen estatutariamente asignada la competencia exclusiva en materia de aguas minerales. Le citaba dos de los varios ejemplos posibles, el del País Vasco y el de Aragón.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gómez de las Rocés, aunque usted debería saber que no le corresponde a la Dirección General decidir las competencias que deben tener las Comunidades Autónomas.

Tiene la palabra el señor Director General.

El señor DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIAS QUÍMICAS (Feito Hernández): Creo que, con respecto al principio que establece la Ley de que quien contamina paga, yo no he dicho que éste sea de mi preferencia o que no lo sea; digo que toda la doctrina, si se puede llamar teórica, que se ha elaborado en torno a la teoría económica de la asignación de recursos y de la economía del bienestar, establece de manera muy clara este principio; es decir, que en el ámbito de la doctrina, de los teóricos, por así decir, este es un principio perfectamente establecido, que se ha reflejado, evidentemente, en las legislaciones más avanzadas y la nuestra recoge dicho principio. El que se establezca el principio de que quien contamina paga no quiere decir que se prohíba contaminar, porque eso, en un mundo como el nuestro, hoy por hoy, es imposible; lo que se establece es el principio de que la responsabilidad de hacer frente al coste de la contaminación recae sobre el que contamina. Evidentemente, este principio puede ser tan estricto y tan duro que muchas

veces el coste de la contaminación se comparte. No quiere decir tampoco, y la Ley así lo prevé, que el que contamine tenga que descontaminar, tenga que llevar a cabo las actividades conducentes a la descontaminación de las aguas. Lo que dice es que paga el coste de la contaminación, pero la descontaminación puede ser llevada a cabo, incluso, en otro lugar geográfico más lejano por otra entidad, por otra autoridad, etcétera. En algunos casos es la propia empresa que contamina la que debe descontaminar, pero, en otros, no necesariamente. Yo creo que eso queda perfectamente establecido en la Ley.

De nuevo, yo creo, y en esto doy la razón a S. S., que todos los estudios pueden hacerse, es un problema exclusivamente de coste. Pueden luego reflejar más o menos la realidad, pero pueden hacerse. Lo que he dicho es que me parece que el coste de un estudio de este tipo sería elevado y la precisión o la información que nos proporcionaría no sería muy relevante, porque estaría sometida a grandes posibilidades de error. Creo que lo que nuestra sociedad tiene que hacer es ir aplicando progresivamente, y esta es una opinión personal mía, lo referido a contaminación y vertidos contenido en esta Ley, y debe ir aplicándolo en la medida en que pueda pagarlo. Es decir, un medio ambiente de mejor calidad es un medio ambiente que cuesta más dinero y es propio de países cultural y económicamente desarrollados. En la medida en que nosotros vayamos alcanzando mayores niveles de desarrollo económico y cultural, valoraremos mucho más este activo y estaremos dispuestos a pagar más por ello, pero yo creo que eso va a depender en cada momento de las fuerzas políticas que estén en el Gobierno central, autonómico y de los municipios, y eso marcará el ritmo en que se vaya aplicando. La experiencia histórica es que en la medida en que los gobiernos son más progresistas, estas medidas se establecen en mayor ritmo, y cuando son más conservadores, se establecen a menor ritmo; esa es la experiencia que hay de otros países, pero no tiene por qué ser lo que ocurra en España.

Quiero señalar que me he declarado no conocedor de la pregunta técnica que se me ha hecho sobre aguas minerales y, en consecuencia, lo que yo haya podido decir no debe tomarse como doctrina. La verdad es que he contestado, y quiero subrayar este hecho, diciendo que no soy experto en esta materia y que estarán presentes hoy técnicos; por tanto, su opinión valdrán muchísimo más que la mía, que he expresado con toda precaución, porque la verdad es que en cuanto a cómo deben clasificarse, desde un punto de vista técnico, las aguas minerales es algo que corresponde a los expertos en aguas, que no es mi caso.

En cuanto a la última pregunta formulada relativa a las transferencias realizadas a las Comunidades Autónomas, mi opinión es que el Gobierno debe cumplir lo que esté estatutariamente establecido; no puedo contestar otra cosa a ese tema. Es decir, debe cumplirse estrictamente lo que esté en los Estatutos de Autonomía que reflejan, precisamente, la voluntad popular.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don Miguel

Angel Feito, por haber estado con nosotros y haberse brindado a contestar a las preguntas que le han sido formuladas por los señores Diputados.

Vamos a suspender la sesión cinco minutos estrictos, porque la señora Directora General del Medio Ambiente se encuentra con nosotros y, por consiguiente, vamos a reanudarla a las nueve y cuarenta y cinco minutos. (Pausa.)

— DE LA DIRECTORA GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE (Sáez Laín)

El señor PRESIDENTE: Vamos a reanudar la sesión.

Se encuentra con nosotros doña Concepción Sáez Laín, Directora General del Medio Ambiente, cuya comparecencia también ha sido solicitada por el Grupo Popular en relación al proyecto de ley de aguas.

¿Quién va a intervenir por parte del Grupo Parlamentario Popular? (Pausa.) Los señores Sisó y Gómez de las Rocas.

El señor Sisó tiene la palabra, en nombre de su Grupo Parlamentario.

El señor SISO CRUELLAS: Muchas gracias, señora Directora General, por su comparecencia, para que le hagamos las preguntas procedentes.

Como bien sabe, en todos los países industrializados una parte muy importante de las cuestiones relacionadas con la protección del medio ambiente es el saneamiento de las aguas y la depuración de las mismas. ¿En España lo consideran ustedes materia ambiental? Esta es la primera pregunta.

¿Ha intervenido su Dirección General en la elaboración del Proyecto de Ley de Aguas?

¿Cree usted que con esta ley se va a conseguir mantener el adecuado nivel en la calidad de las aguas?, ¿por qué?

¿De qué forma se pretende controlar el vertido de compuestos tóxicos y peligrosos?

Señora Directora General, usted sabe que uno de los principios que rigen la protección del medio ambiente es el principio de quien contamina paga o principio de causalidad. ¿Nos lo puede definir? ¿Está usted de acuerdo con él?

La Ley de Aguas de la Comunidad de Madrid, Ley 17/1984, de 20 de diciembre, regula el abastecimiento y saneamiento del agua en esta Comunidad, cuyos ríos corresponden a la cuenca del Tajo. Esta ley y la de evacuación y tratamiento de aguas residuales en Cataluña, Ley 5/1981, de 4 de junio, conculcan cometidos que corresponden a las municipios y colisionan con algunos artículos del Proyecto de Ley de Aguas. ¿Cuál de ellas se aplicará?

¿Le parece a usted que estas leyes respetan debidamente la Constitución?

Las Leyes de Aguas de Madrid y Cataluña incluyen la imposición de un canon a los vertidos y el Proyecto de Ley de Aguas también. ¿Sabe usted cuántos cánones habrá que pagar y cómo y quién los establecerá o cobrará?

El artículo 148.1.9.º de la Constitución confiere a las Comunidades Autónomas competencias en la gestión del medio ambiente y, en consecuencia, lo que se refiere a los vertidos. ¿Cómo cree usted que se va a resolver este solape o confrontación de competencias?

¿Quién utilizará los vertidos, las Comisarías de Aguas, su Dirección General, el Ministerio de Industria, las Autonomías, los Ayuntamientos?

¿Puede explicarnos la aplicación de la futura Ley de Aguas en este campo?

¿Sabe usted cuándo estarán terminados los planes hidrológicos que se empezaron a elaborar en 1981?

En el año 1959 se restablecieron las Comisarías de Aguas, procedentes de los Servicios de Aguas de las Confederaciones. Se pretende ahora integrar las Comisarías en los Organismos de Cuenca o sea en las Confederaciones Hidrográficas. Con ello se logra convertir el organismo en juez y parte y, aunque es deseable la unidad de gestión, no parece que esta actuación sea la correcta, más bien parece un paso atrás. ¿Le parece a usted oportuna? *(El señor Larroque pide la palabra.)*

¿Puede definir usted la unidad de contaminación para el caso de que se emitan metales pesados, productos tóxicos disueltos y en suspensión?

¿Puede señalarnos los criterios de su Dirección General para establecer los baremos de equivalencia para los vertidos de aguas residuales de sectores industriales como siderurgia, curtidos o petroquímica?

¿Qué va a suceder con los vertidos al mar? ¿De qué modo se van a regular?

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Sisó. Señor Larroque, tiene la palabra.

El señor LARROQUE ALLENDE: Señor Presidente, para una cuestión de orden mínima. Quisiera que se me entienda por el resto de los compañeros de la Comisión y concretamente por los colegas comisionados del Grupo Popular. Me hace el efecto de que muchas preguntas están mal dirigidas, en el sentido de que la persona a contestar no sea quizá la adecuada. Lo digo porque antes pasó un poco lo mismo. Por ejemplo, el tema de los planes hidrológicos no es competencia de la Directora General del Medio Ambiente; la constitucionalidad tampoco. Me parece que ganaríamos más seguramente concretando las preguntas.

Es la única y última intervención que voy a hacer en este sentido, porque lo que no quiero es que en absoluto se coarte la libertad de los señores Diputados, pero de alguna manera pediría, por el buen orden, un poco de concreción por respeto a la persona que comparece.

El señor PRESIDENTE: Señor Larroque, le agradezco su intervención, pero creo que ésta es una competencia, en todo caso, de la Presidencia, en el bien entendido de que, en algunos casos, si hay dificultad para establecer a qué Dirección General corresponden o no las competencias —esa dificultad puede que el señor Diputado no ten-

ga por qué saberla o resolverla— lo puede contestar perfectamente la Directora General.

Lo que sí está claro en temas tan complejos y tan puntuales como los que en este momento estamos tratando es que la Presidencia amparará siempre el derecho de quien comparezca de contestar simplemente, que no comentar, porque no es de su competencia, en el bien entendido de que cortarían cualquier insistencia sobre el particular, pero también, a la vez, facilitando en la medida de lo posible que sean los propios miembros del Gobierno o de alguna Dirección General los que contesten, porque en algunos casos puede ser de interés conocer su opinión, si es que esta opinión la quieren dar.

Señor Gómez de las Rocas, tiene la palabra para su turno de pregunta.

El señor GOMEZ DE LAS ROCAS: Comenzando por darle las gracias a la señora Directora General por su presencia, añadir unas breves preguntas.

La primera es si, a su juicio, el medio ambiente tendrá suficiente cobertura legal a través de las previsiones de este proyecto a que estamos dedicando la sesión de hoy.

En segundo lugar, en relación a un escrito que nos ha llegado por envío de la Presidencia del Congreso, querría preguntarle si conoce las observaciones y qué opina sobre ellas, en la medida que los conozca, de la Federación Española de Municipios y Provincias al proyecto de Ley de Aguas en puntos concretos que se refieren al medio, esto es, al artículo 8.º, donde según el parecer de esta Federación sería necesario adoptar previsiones ambientales en la modificación artificial natural del cauce, e igualmente respecto del artículo 39 del proyecto, cuando sugiere aquella Federación que podría completarse el contenido de los planes hidrológicos en cuanto al estudio de los impactos ambientales de cada vertido que se autorice.

También querríamos conocer qué experiencias de derecho comparado se han tenido en cuenta, si, como apuntó mi compañero, señor Sisó, ha intervenido su Dirección General en la elaboración, a nivel administrativo o de anteproyecto, de lo que hoy es proyecto de ley.

Finalmente, cuál es, en la medida de las competencias del propio centro directivo, el estado de las transferencias a las Comunidades Autónomas; evidentemente sin propósito alguno de detallar, sino el criterio general del que está haciendo uso la Dirección General.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: ¿El señor López Raimundo desea preguntar algo? *(Pausa.)*

¿Señor Xicoy? *(Pausa.)*

¿Por parte del Grupo Socialista hay alguna pregunta, señor Larroque? *(Pausa.)*

Señora Directora General, tiene la palabra para contestar a las preguntas que le han formulado y que sean de su competencia.

La señora DIRECTORA GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE (Sáez Laín): Muchas gracias. Buenos días.

Agradezco mucho las preguntas que me van a dar ocasión, tal vez, de explicar, a lo mejor no muy perfectamente, pero sí con toda la buena intención de clarificar, las cuestiones que al parecer ponen en duda algunos de los aspectos ambientales de la nueva Ley de Aguas.

Voy a contestar primeramente al señor Sisó. Me pregunta en primer término si hemos intervenido en la elaboración de la ley y si en los países industrializados la depuración y saneamiento es un tema de medio ambiente. Como usted sabrá, señor Diputado, naturalmente que en todos los países industrializados el medio ambiente es algo comprensivo. También en nuestro país, país industrializado; el medio ambiente en el artículo 45 de la Constitución es comprensivo tanto de los aspectos biofísicos, de los elementos, como de los recursos. En ese sentido de que los recursos están presentes y hay que intentar que no se despilfaren y que los poderes públicos velen precisamente por su utilización, es por lo que el medio ambiente entra. Pero sería muy patrimonialista pensar que de eso se pueda deducir que todo puede llevarse desde tal o cual departamento de la Administración. Simplemente le digo que esta Administración en estos instantes tiene una comisión interministerial para el medio ambiente, CIMA, que está adscrita en estos momentos también al Ministerio de Obras Públicas y que es quien tiene por Decreto el velar porque todas las consideraciones ambientales de los proyectos de ley que se presentan por el Gobierno de la nación tengan esos aspectos ambientales vigilados y ponderados. En ese sentido hemos intervenido a través de la CIMA en el proyecto.

Plantea un tema que me parece importante, y ya, unos minutos antes de entrar —en la anterior comparecencia—, vi que preocupaba a SS. SS., y con razón, el tema de los recursos tóxicos. Es un tema de enorme preocupación, con un vacío legislativo notable en España, donde la Ley de 1975 de Residuos Sólidos Urbanos, que se hizo precisamente para completar estos aspectos que en la Ley de Minas no habían sido tenidos en cuenta, no se consideró tampoco. De tal forma que en estos momentos no hay una norma legal para que estos residuos tóxicos y peligrosos, o digamos solamente peligrosos, puesto que peligroso es comprensivo de tóxico —tóxico es referente a salud humana y peligroso en general—, puedan ser convenientemente evacuados y transportados; en definitiva, una correcta gestión. Por ello, el Ministerio de Obras Públicas ha confeccionado también un borrador de anteproyecto de Ley de Residuos Tóxicos y Peligrosos con la intencionalidad de que complete este proyecto de Ley de Aguas. Ha sido llevado ya a la Comisión Interministerial para el Medio Ambiente hace dos meses. Ya en septiembre pasado, cuando se redactaba el proyecto de Ley de Aguas, comenzó sus tareas el grupo de trabajo, que es interdisciplinar e intervienen todos los Ministerios que tienen algún tipo de gestión, y el borrador de anteproyecto está listo para que siga el trámite. Espero que SS. SS. lo vean todavía en esta legislatura, si los trabajos parlamentarios les permiten hacerlo.

Me he permitido traer el borrador, aun cuando es un borrador de trabajo y, por tanto, no tiene ninguna legali-

dad, pero como ha sido visto, para informarlo, por la Comisión Interministerial para el Medio Ambiente, diré que este borrador completa el de la Ley de Aguas y no conculca la Ley ni tampoco se solapa en sus competencias, porque exactamente en el artículo 3.º hemos transcrito que «se excluyen del ámbito de aplicación residuos radiactivos, residuos mineros, emisiones a la atmósfera y los efluentes cuyo vertido al alcantarillado, a los cursos de agua o al mar, esté autorizado por la normativa vigente», suponiendo que cuando este borrador llegue a tener la luz, naturalmente la Ley de Aguas ya será normativa vigente. Es decir, lo que hace este borrador de anteproyecto es completar aquello que la Ley de Aguas no completa, porque no debe hacerlo, porque es una ley sectorial, de gestión de recurso hídrico. La Ley de Residuos Tóxicos y Peligrosos va a gestionar aquellos residuos que, no teniendo autorización de vertido por su peligrosidad o por su riesgo para la salud o el medio ambiente, las empresas se verán abocadas a tener que hacer algún tratamiento con ellos.

En Derecho Comparado hemos tenido como modelo para la elaboración de los tóxicos y peligrosos la legislación americana, la canadiense y la francesa, en donde encontramos tratamientos completos, y eso es lo que se tiene pensado hacer. Es una pena que todo este paquete de leyes que, digamos, rozan con lo ambiental, aun sin ser patrimonializadas por mi Dirección General, en las cuales hemos intervenido, no puedan ir en el tiempo juntas, porque, entonces, se vería cuál es la programación y planificación que existe en todas las leyes de recursos naturales y de protección de este bien indispensable para la vida.

Me preguntan después si podía definir el tema del principio de quien contamina, paga. Este es un principio muy controvertido —por eso me lo preguntan SS. SS.—; efectivamente, la Comunidad Económica Europea, en el plan de acción 1982-86, de alguna manera sanciona esto de que quien contamina paga, y se podría decir que está ya en el Derecho interno de todos los países el que entre dentro de los costos de la producción aquella partida destinada a la descontaminación. De eso, a deducir, como fácilmente se ha deducido y se ha publicado, el que podría significar que se puede simplemente pagar para contaminar, hay un abismo tremendo.

De ninguna manera se va a contaminar y, tranquilamente, se va a pagar; eso no es así porque la Ley prevé, en primer lugar, el que haya una autorización para el vertido, lo cual significa que aquel vertido no va a suponer un riesgo notable para la salud y para el medio ambiente, porque, si no, no habría autorización. En segundo lugar, la Ley también prevé que hay determinados momentos en los cuales no va a poder la industria instalarse por suponer un riesgo, o no va a poder hacer ese tipo de producción porque sea un enorme riesgo para la salud y para el ambiente, si es que la industria no se aviniera a la depuración o al control de esos residuos tóxicos y peligrosos. De modo que, en modo alguno, consiste en pagar para contaminar, sino en que la exacción, el canon de vertido, que me parece muy acertado, lo que va a hacer

es todo lo contrario: la industria va a tener naturalmente que interiorizar los gastos de descontaminación. Ese canon de vertido va a reverter precisamente en el dinero que se dedica a descontaminar y en lo que va a ser restauración del patrimonio hídrico, que SS. SS. nunca aluden a ello. Esta Ley es muy progresista en ese aspecto, me refiero desde el punto de vista medioambiental, porque no solamente considera la calidad de las aguas, sino también lo que es la restauración del patrimonio hídrico de los cauces y riberas, los lechos y todo aquello que tiene una importancia fundamental en la protección de la cuenca porque, naturalmente, no solamente es el agua que fluye dentro, sino todo el entorno con sus zonas de servidumbre y con unos usos del suelo muy caracterizados. No sé si eso vale como definición, tal vez no sea muy pedagógica, pero, en definitiva, no es el principio de que quien contamina paga, o que se puede pagar por contaminar, sino que hay un canon de vertido que regula por el principio locacional, que es precisamente el principio moderno en estos temas de cánones de vertidos, que son las industrias que pueden hacerlo, con cuanto deben aportar a la descontaminación. Eso, además, es totalmente necesario, porque tenemos una experiencia mala en nuestro país, que todos ustedes conocen, y es que durante muchos años estos planes, digamos, muy optimistas tal vez, con grandes objetivos de descontaminar todo y de hacer grandes depuradoras, ha resultado que muchas de estas depuradoras están inservibles, están mal gestionadas y mal manejadas. Es absolutamente preciso tener de nuevo esta competencia de la intervención de la Administración para que esto no se produzca, porque no consiste, a mi modo de ver, en marcar unos objetivos que no se puedan cumplir para, luego, aparcas las leyes. Las leyes tienen que ser hechas para ser cumplidas en el instante en que se promulgan y las medidas ser posibilistas, y el canon de vertido es una medida posibilista, que me parece que va a contribuir a la buena marcha de la descontaminación.

Después, me preguntan por temas competenciales. A mí me parece que esta Ley básica de la Administración del Estado no va a conculcar en absoluto las leyes de aguas de Madrid y de Cataluña sin entrar en quién va a cobrar o quién no va a cobrar exactamente; esto me permitirán SS. SS. que no lo comente porque desconozco los sistemas financieros, no son en absoluto de mi especialidad de cerca ni de lejos, pero lo que sí les quiero decir es que las competencias en materia de medio ambiente y saneamiento son concurrentes, es decir, no tienen por qué ir las unas en contra de las otras, ni solaparse ni tampoco conculcarse. El que las tres administraciones públicas intervengan coordinadamente es justo lo que se pretende en la unidad de gestión; el organismo de cuenca es un lugar en donde están las administraciones públicas y en donde están los usuarios, es un organismo de cuenca participativo, lo cual, como sabrán SS. SS. es uno de los principios del moderno derecho ambiental. De modo que no pienso que vaya a ser un problema. ¿Si las leyes respetan la Constitución? Si se refiere a la Ley de Aguas, evidentemente, sí. Esta es mi contestación.

¿Quién utilizará los vertidos y las comisarias? Son temas competenciales. A mí me parece que viene al paso decir que la unidad de gestión, unidad de gestión que en temas ambientales es absolutamente indispensable, en este tema sectorial pero de un recurso que tiene tanto que ver con el medio ambiente, es esencial que exista. Yo no creo que porque en el organismo de cuenca al tiempo se propongan los planes hidrológicos y al mismo tiempo se vigilen los vertidos, significa que los señores se van a poner un día el sombrero de contaminar y al día siguiente el de hacer el plan para descontaminar. Yo pienso que en una buena coordinación y justamente teniendo como van a tener a los usuarios sentados en la mesa, va a ser muy difícil o no van a poder actuar con esos dos gorros de contaminantes y descontaminantes, y no me parece una aberración el que el organismo de cuenca al tiempo vigile las aguas.

Que luego esos datos puedan ser utilizados con fines ambientes, por ejemplo, para realizar el informe anual sobre medio ambiente. Naturalmente que sí; todos los papeles públicos y todo lo que producen las administraciones públicas está a disposición de todos, cuanto más de la Comisión interministerial para el medio ambiente, que es quien se responsabiliza de este informe anual o bianual sobre el estado del medio ambiente, que ya ha comenzado y que pronto saldrá a la luz, el primero que hemos realizado de estos dos años.

Me preguntan que cuándo estarán acabados los planes hidrológicos de 1981. En estos momentos, sobre esa pregunta concretamente no le puedo contestar. Lo que sí digo es que los planes hidrológicos que prevé esta ley, que son muchísimo más completos porque no solamente son tema de usos del agua sino que también está la calidad del agua y hay una planificación para que el recurso no se despilfarré en cantidad y también se plantea la absoluta necesidad de cuidar la calidad, estos planes hidrológicos están ya a punto de salir porque se está trabajando en ellos fuertemente y muy pronto estarán elaborados.

Me preguntan otra vez sobre el tema de los baremos de equivalencia en los sectores que pueden ser contaminantes. Es que el canon de vertido y los baremos de equivalencia en la unidad de contaminación es para contaminación permisible y que no entrañe un riesgo para la salud o el medio ambiente, es decir, la contaminación de tipo orgánico sobre todo para las aguas residuales procedentes de los ayuntamientos. Lo que no va a poder hacer la industria de clorosa o alguna que esté de alguna forma teniendo un residuo de mercurio es verterlo al alcantarillado; eso es lo que no va a poder hacer porque no tendrá la autorización. Lo que prevé autorización justamente es aquello que sí se puede verter porque hasta límite, naturalmente, la salud humana soporta. Como saben SS. SS., el ser humano se hace ubiquista y soporta unas determinadas cargas de contaminantes en todos los aspectos, por ejemplo, soportamos el humo de los cigarrillos y todavía no hemos muerto los que no fumamos; también soportamos una determinada carga de aguas residuales, es decir, una cierta contaminación. La Organización Mundial de

la Salud permite unos baremos y los que se van a construir reglamentariamente contemplarán todas estas normas internacionales. Debo reconocer que es muy difícil establecerlos, que es un verdadero reto, y que yo ahí también espero que la colaboración de todos los profesionales que puedan estar presentes será muy estimable por los que vayan a trabajar en ello, entre los cuales estaremos nosotros.

Finalmente me pregunta que va a suceder con los vertidos al mar. Los vertidos al mar, cuando la contaminación es de origen terrestre, España es signataria de un Convenio internacional que, por tanto, es ya Derecho interno, de modo que lo que tiene que hacer es acogerse a ello. No qué va a pasar, sino que está pasando. Es decir, lo que está pasando y lo que va a pasar es que no se pueden verter de ninguna manera los tóxicos y peligrosos, nunca se podrá verter mercurio y cadmio, por ejemplo. En este sentido, la Comunidad Económica Europea tiene cuatro directivas exactamente para regular todos estos temas, que aquí pasan un poco en la esfera, digamos, de lo no conocido por muchos, pero es que en estos momentos el Gobierno ya está haciendo algo. Tenemos, por ejemplo, un plan de saneamiento en la ría del Besaya en Cantabria, en donde hay instalada una serie de fábricas, como Solvay, no me acuerdo de ningún nombre más, soy una calamidad para los nombres, que producen en su proceso tecnológico residuos peligrosos, y el año pasado mi Dirección General a estas industrias, a través de la Comunidad, porque es una materia concurrente, la subvención es finalista pero la gestiona la Comunidad, hicimos unos auxilios por montante de unos 150 millones y este año se repite. Es decir, en un plan de dos años todos esos residuos tóxicos y peligrosos no se van a verter al mar, de modo que lo que se va a hacer es cumplir, lo que hay que hacer es cumplir las leyes, porque leyes en el país hay bastantes, lo que ha habido es una permisibilidad y un abuso extraordinario.

No sé si su señoría tendrá que volver a intervenir, si no está conforme con mis respuestas, o puedo contestar al señor Gómez de las Rocas. *(Pausa.)*

El señor Gómez de las Rocas me pregunta si Medio Ambiente tendrá cobertura legal. Me está preguntando si vamos a tener una Ley específica. A mí me gustaría, para disipar todas las dudas acerca de que la Ley de Aguas es una Ley que protege el medio ambiente, explicar un par de páginas si aún tengo tiempo.

El tema de la Ley de Aguas es que no puede solamente juzgarse el que proteja la calidad a partir solamente del Título V. El Título V efectivamente habla de la calidad de las aguas, pero es que toda la Ley, que es muy concisa en el desarrollo de sus artículos, está impregnada de un sentido de defensa del medio ambiente entendida como general, no solamente como las aguas, sino como patrimonio hídrico.

Para ello pensamos que el principio fundamental de que todo el ciclo hidrológico sea contemplado y que jurídicamente ya sea una realidad científica y técnica, nos parece esencial para la conservación y protección de to-

dos los usos posibles del agua y también del medio natural.

La Ley de Aguas, sin embargo, ha respetado el que al tiempo en la planificación que el Gobierno tiene sobre todos estos temas, al tiempo se han elaborado otros documentos y otros borradores de Leyes, que son menos sectoriales, más horizontales, como son de medio ambiente y protección de la naturaleza. Por ello, hay determinados aspectos que no han sido desarrollados en intensidad, como por ejemplo las zonas húmedas, porque ese es un tema muy ambiental que se desarrolla en la Ley de protección de la naturaleza.

Sin embargo, me gustaría enumerar cuáles son los principios básicos que contiene la Ley, que son los que, a mi juicio, van a proteger el recurso.

Primero, como les he comentado, la integración demanial jurídica y administrativa de las aguas superficiales y subterráneas. Es decir, la traducción legal de la unidad del ciclo hidrológico a nuestro juicio es absolutamente fundamental, para poder de esta manera defender el patrimonio hídrico y garantizar su futuro.

En segundo término nos parece fundamental esta gestión integrada a nivel de cuenca hidrográfica, porque ello está previendo su compatibilización con la ordenación del territorio, con la conservación y restauración de la naturaleza y de esa forma también se asegura un nivel de autogestión, que es uno de los principios ambientales para poder llevar adelante un uso racional del recurso y de su protección.

En tercer lugar menciona los planes hidrológicos. Los planes hidrológicos se conforman como unos instrumentos, como ustedes saben, que racionalizan los usos del agua, pero en armonía con los demás recursos naturales, y que además de los objetivos de calidad, que están plenamente garantizados, tiene también unos principios de zonificación y de localización que son la base para toda la optimización del recurso, porque de esta manera podrá preverse qué se va a instalar, dónde se va a instalar, cuál es el canon de vertido y demás.

Finalmente, el extenso Título V de la Ley, que es el que efectiva y concretamente se refiere a los temas ambientales, comprende también dos o tres puntos que conviene poner de relieve.

Primeramente es una definición específica de contaminación del agua en la cual se integra, como he comentado, lo que es la degradación del dominio público hidráulico, de tal forma que el agua se está considerando de hecho como un ecosistema natural. No es aquello que fluye simplemente, algo que está contenido, sino que se está considerando todo el entorno del agua.

En esta Ley hay unos mecanismos, instrumentos y estrategias preventivas, no solamente lo que son los planes hidrológicos, porque planificar es también un método de prevenir, sino que también hay una previsión de las exigencias de evaluaciones de impacto ambiental para los planes hidrológicos y también para aquellas industrias que, como sus señorías comentaban, de alguna forma en su normal y deseable proceso tecnológico, cada vez más importante, pudieran producir determinadas sustancias

que tuvieran un riesgo. De modo que hay una previsión de evaluaciones de impacto ambiental, que es en Derecho comunitario y en Derecho comparado lo más moderno y además objeto de una directiva comunitaria, que naturalmente será de obligado cumplimiento para nuestro país próximamente.

El tercer punto importante es el tema de la autorización administrativa. No voy a entrar mucho en ello. Lo hemos comentado antes sobradamente, pero el que exista la autorización administrativa y el canon de vertido es la defensa de la calidad de las aguas.

Hay otra serie de temas que pudiéramos comentar, como por ejemplo el de los auxilios del Estado; el que los auxilios del Estado puedan ser, o bien para poder entrar en la gestión de aquellos sistemas de depuración que por su elevado coste, o por situaciones, como ha sucedido con las depuradoras municipales, no estuvieran en uso, la Administración puede entrar a hacer gestionar eficazmente estas instalaciones, pero naturalmente tendrá que ser a través de unas fianzas que exigirá. A mí me parece completamente progresista que el usuario no tenga que soportar si su Ayuntamiento o su industria no pone en marcha una depuradora, tiene que entrar el organismo de cuenca, de modo que eso es una defensa tremenda del patrimonio.

También hay otro tema importante, y es que los auxilios del Estado van a entrar también en cuanto a la innovación tecnológica. Nuestro país está en estos momentos en un compromiso en investigación científica y tecnológica importante, y en esta Ley se contempla. Se contempla que todos los sistemas de depuración o de avance en tecnologías descontaminantes o en tecnologías limpias que pudieran, en algún modo, requerir auxilios del Estado, lo tengan. A mí me parece también importante, y así será una invitación para que nuestro país produzca tecnología descontaminante, e incluso exporte, que sería lo deseable para nuestro nivel económico-social.

Finalmente, las zonas húmedas. Las zonas húmedas, que en la Ley anterior no estaban contempladas, como tenían un vacío normativo tremendo, no había nada que lo regulara, excepto el Convenio, del cual España es signatario, por tanto, es ya derecho interno, que hace proteger ocho zonas húmedas, pero solamente esas zonas húmedas que pueden ser reservas de la biosfera, Daimiel, Doñana y demás. Sin embargo, deja en la más absoluta de las injurias el resto de humedales y, sin embargo, tienen una importancia tremenda. En estos humedales hemos integrado intencionadamente también los de origen artificial, porque una vez que ya son humedales, y siendo tan carente nuestro país de estas zonas húmedas, no solamente por los efectos socioeconómicos en la zona, que los tienen, sino porque, como SS. SS. saben, son el paso obligado de las aves migratorias, lo cual en un sentido estricto de conservación de la naturaleza hace que sea prevalente, a nuestro juicio de ambientalistas, sobre otros muchos temas. De tal modo que por eso se ha puesto expresamente. No se ha hecho un desarrollo, se hará reglamentariamente, pero sí que están naturales y artifi-

ciales para que, de alguna forma, no pueda seguirse desecando.

Otra forma que tiene la ley de proteger el medio ambiente es derogar la Ley Cambó, cuya derogación ha sido pedida por todos los Grupos Parlamentarios, que ha llevado a atrocidades que todos conocen con la excusa del paludismo que hubo hace muchos años, y del «anófeles», que es el mosquito que vivía en estas lagunas, y ahora en estos instantes ya parece que podemos impedirlo. De modo que, a mi juicio, la ley, en definitiva, cumple los objetivos del medio ambiente, es unidad de gestión, participativa, planificadora y preventiva, correctora, auxiliadora del Estado, y que impulsa la tecnología y la investigación.

Por todo ello, y tal vez me he extendido mucho, me parece que la Ley de Aguas es una ley que protege el recurso.

Bien. Ahora me pregunta el señor Gómez de las Rocas si conozco las observaciones de la Federación de Municipios. La realidad es que no las conozco, tendría que leerlas para poder contestar atinadamente, yo rogaría que me excusaran de contestar en este punto ya que, como digo, no las he leído.

En cuanto a las experiencias de Derecho comparado que han intervenido en la Ley de Aguas, como no soy jurista, lo que puedo decir es que el equipo de juristas que ha trabajado en ello, equipo que no está solamente compuesto de juristas, sino que también hay técnicos, han utilizado toda la legislación a la mano, y esta Ley está perfectamente armonizada con lo que se requiere de nosotros en la integración comunitaria.

Finalmente me pregunta por el estado de las transferencias a las Comunidades Autónomas. Por lo que respecta a la Dirección General del Medio Ambiente, las transferencias están realizadas todas; el Decreto del País Vasco, como todos sabemos, es el único que tiene una característica especial; mantenemos excelentes relaciones con todas las Comunidades Autónomas. Su señoría, que es aragonés, sabrá también de nosotros porque estamos trabajando con ellos en descontaminación de industrias, no solamente de temas de atmósfera, sino también de vertidos, y ahora tenemos la intención y el proyecto de hacer con las Comunidades Autónomas, en la concurrencia de nuestras obligaciones, una instalación de depósitos de residuos tóxicos y peligrosos que acompañen la promulgación de la Ley y resuelvan ese problema que en el pasado e internacionalmente ha tenido tan graves consecuencias en algunos lugares, el no proveer a las industrias de dónde deshacerse de aquello que realmente les molesta y que, al no tener dónde llevarlo y no haber empresas que se preocupen de ello, lo están vertiendo en cualquier sitio o abandonando, que es peor.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señora Sáez Laín.

¿El señor Sisó desea intervenir de nuevo? (Asentimiento.) Turno de rectificación. Tiene usted la palabra.

El señor SISO CRUELLAS: Muchas gracias.

En principio darle las gracias a la señora Directora General por sus contestaciones, y supongo que se habrá tranquilizado el portavoz del Grupo Socialista porque habrá visto que todas las preguntas que he formulado a la señora Directora General eran pertinentes y, además, ha ampliado el tema a otros extremos.

Yo sólo quería hacer una puntualización respecto de los planes hidrológicos porque en virtud de lo dispuesto en la Disposición transitoria quinta del proyecto de Ley de Aguas, hasta tanto estén promulgados los planes hidrológicos, las concesiones se realizarán en precario y, además, según señala el artículo 104.3, el canon de vertidos será destinado a las obras previstas en los planes hidrológicos. Y, claro, entonces, ¿qué ocurre con el dinero recaudado si no hay planes hidrológicos? ¿No se hacen obras? ¿No se depura? ¿Sólo se cobra? ¿A qué se dedican estas importantes cantidades? porque las cantidades que se utilizan son importantes, ahí está, por ejemplo, el caso del Plan de Saneamiento Integral de Madrid, que son 30.000 millones. Esta es la única puntualización que deseaba hacer.

El señor PRESIDENTE: ¿Desea usted intervenir, señor Gómez de las Rocas? (*Asentimiento.*) Tiene la palabra.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Para decir que, efectivamente, si la señora Directora no conoce el contenido de este escrito de la Federación Española de Municipios, difícilmente podría contestarme. Yo simplemente, abundando en la materia, pero no reiterándola estrictamente, decir que cuando se refiere a la unidad de gestión, que la considera indispensable, la cuestión reside en si a través de este proyecto de ley puede convertirse en realidad este deseo o este propósito gubernamental, porque no cabe duda de que, como dice esta misma Federación, y lo dice también la Directora General, el saneamiento es una competencia local. Es una competencia local y habría que saber hasta qué punto se arbitrarán los medios de respetarla puesto que, obviamente, no es el marco de la Ley de Aguas el ámbito adecuado para modificar aquel género de atribuciones.

En cuanto a la previsión o no en los planes hidrológicos de medidas suficientes en materia de medio ambiente, sólo quiero recordar que el escrito a que tantas veces me he referido y que tengo en la mano, habla de que se ha omitido la referencia al estudio de los impactos ambientales de cada nuevo vertido que se autoriza. Eso era, en esencia, la opinión sintetizada, insisto, de la Federación de Municipios, así como también es su parecer, que abunda en el primero de los puntos a que me he referido, el de la competencia, que el control de calidad de las aguas, de todo tipo de aguas, dice, no vertidos, dentro del término municipal debe ser atribuido cuando se trate, no sé en qué se funda la distinción, de Ayuntamientos con un censo superior a cien mil habitantes.

Nada más, y muchas gracias también por las respuestas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gómez de las Rocas.

Tiene la palabra la señora Directora General para contestar.

La señora DIRECTORA GENERAL DEL MEDIO AMBIENTE (Sáez Laín): En primer lugar, el tema que se me ha planteado creo que es el de si el saneamiento es local.

Efectivamente, los planes de saneamiento, la depuración de las aguas es una obligación del Ayuntamiento, eso es evidente. Lo que sucede es que se puede marcar la obligación y luego ver que la obligación puede o no puede cumplirse; por ello hay unas exacciones y unos auxilios del Estado. De hecho, la mayoría de los Ayuntamientos, esto no lo pueden hacer. Una excepción es el Ayuntamiento de Madrid, cuya acción es notable, porque ha conseguido llevar a cabo un plan de saneamiento que, si bien no modélico quizá técnicamente, ha supuesto una fuerte inversión. Esto, como digo, la mayoría de los Ayuntamientos no lo pueden hacer, o mejor, le voy a decir, no lo están haciendo, ni lo han hecho, ni es previsible que puedan acometerlo, porque el crecimiento que ha habido tan acelerado de la población y las necesidades de agua por tema industrial y por el nivel de vida han tenido un crecimiento tan exponencial, que en el curso de la política de los Ayuntamientos les es muy difícil asumir este incremento tan tremendo. Entonces, tenemos dos posibilidades: decir, «como es su problema, que sea su problema». O decir: «Bueno, los ciudadanos de tal o cual municipio están sufriendo un agravio comparativo porque no están viendo depuradas sus aguas». Me parece que, aun siendo efectivamente una competencia municipal el saneamiento, sin embargo es importante e interesante que las Administraciones públicas todas colaboren en lo que puedan.

No obstante, la vigilancia de lo que son las aguas públicas nunca ha sido competencia de los Ayuntamientos, siempre ha sido de las Comisarias de Aguas y, por tanto, de la Administración del Estado, y eso tiene que seguir siendo así, porque es un recurso que no sabe de límites geográficos artificiales. De hecho, las cuencas no coinciden con las Autonomías, la realidad es que el recurso supracomunitario es un recurso de toda la nación, y además la solidaridad ante los temas ambientales y de recursos debe ser tal que todos los ciudadanos nos preocupemos; los incendios de Galicia repercuten en la sequía de Doñana, tiene que ser así. Me parece absolutamente imprescindible que la vigilancia sea estatal. Pero es que, además, tenemos una obligatoriedad de hacerlo, porque el Estado se ha reservado, siempre, con todas las Comunidades, las históricas y las no históricas, la alta inspección en materia de medio ambiente que, naturalmente, ejercemos en atmósfera y en aguas, fundamentalmente porque son temas supracomunitarios. En los decretos de transferencias se citan las competencias del Estado, y una de ellas es la vigilancia de lo que puede afectar a la salud de los ciudadanos.

En cuanto a que se haya omitido el tema de las evaluaciones de impacto de los vertidos, yo creo que en esto

mezclamos lo que es una evaluación de impacto ambiental y lo que es una autorización para el vertido. La autorización para el vertido se dará en función de cuanto se establezcan, como el Diputado me ha dicho, las unidades de contaminación, es decir, estas unidades de contaminación, expresadas en DBO o como proceda técnicamente, serán las que, referidas al número de habitantes y previsiblemente a la carga contaminante, darán lugar o no al vertido. En cuanto a que el vertido sea riesgo para la salud, no se dará autorización: de modo que eso no es evaluación de impacto ambiental. Una evaluación de impacto ambiental de un proyecto, instalación u obra que se vaya a realizar, y en los planes hidrológicos sí que va a ser tenida en cuenta, y también en las obras que se hagan en las zonas húmedas, pero el vertido es un tema de autorización, y la autorización es en virtud de la carga contaminante, y la carga contaminante es un tema de aguas residuales y de calidad de aguas, lo cual no está afecto a lo que es evaluación de impacto ambiental que, como digo, es un término ya acuñado para definir la evaluación económica, social y ambiental y de recursos de cualquier obras o instalación que se proyecte realizar.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, doña Concepción Sáez, por haber estado con nosotros y haberse brindado a contestar ampliamente a las preguntas que se le han formulado.

Vamos, pues, a suspender la sesión hasta las once y cuarto, que es la hora que tenemos previsto que intervenga doña Carmen Mestre, Directora General de la Energía.

Se suspende, pues, la sesión hasta la hora indicada.

Se reanuda la sesión.

— DE LA DIRECTORA GENERAL DE LA ENERGIA
(Mestre Vergara)

El señor PRESIDENTE: Señorías, vamos a reanudar la sesión. Tal como habíamos anticipado antes de la suspensión, está con nosotros doña Carmen Mestre, Directora General de la Energía, cuya comparecencia había sido solicitada por el Grupo Popular, al objeto de ser interrogada, en lo que a sus competencias se refiere, sobre los aspectos contenidos en el proyecto de Ley de Aguas y que se suponga que puedan afectar a las competencias de su Departamento.

¿Por parte del Grupo Popular quién va a intervenir? (Pausa.) El señor Simón Gutiérrez tiene la palabra.

El señor SIMON GUITIERREZ: Gracias, señor Presidente, muchas gracias, señora Directora General. Voy a concretarme fundamentalmente a un tema que está surgiendo y creando ciertas dificultades, el de las centrales de pie de presa en los pantanos que se dedican a riegos. Como sabe la señora Directora General, los pantanos están hoy aprovechándose fundamentalmente, se está pasando el aprovechamiento de estos pantanos a centrales

para producción de energía eléctrica. Entonces está ocurriendo que estos saltos de pie de presa están creando fricciones entre el aprovechamiento para riegos y las compañías hidroeléctricas a las cuales se les ha concedido este aprovechamiento hidroeléctrico y se está dando el caso entre los que conozco de que el 25 por ciento de la energía producida en esa central de pie de presa pasa al Estado, que sin pagar nada por ella puede tomarla en cualquier punto de las líneas de transporte, tanto en la zona local como en otras, y además la Administración puede ceder la totalidad o parte de esta energía que se reserva a los servicios públicos y entidades autónomas o dependientes del Ministerio de Obras Públicas, en las condiciones que, libremente, sin más compromiso con la concesionaria que el aviso con seis meses de antelación, el lugar de la derivación, la potencia y la cantidad de energía a suministrar.

Están surgiendo entonces estas fricciones con los usuarios del riego, ya que al pretender utilizar o convertir el mayor número de metros cúbicos en energía eléctrica surgen problemas entre, estas mismas compañías, en muchos casos, con las confederaciones hidrográficas en la distribución de esas aguas, el riego se restringe, se cortan riegos en detrimento del sector agrario —ya que estamos hablando fundamentalmente, y quiero matizarlo, de pantanos para riegos, es decir que la prioridad está en el riego no en la producción de energía eléctrica— y esto está creando un gran desasosiego en muchos de los pantanos donde existen estas centrales. Por ello, yo quisiera conocer cuál es el punto de vista de la señora Directora General sobre este tema en la nueva Ley de Aguas y si va a haber unas normas establecidas, perfectamente determinadas y claras, porque se está dando el caso de que estas concesiones, estipuladas en un 25 por ciento de la energía, en otros casos se perdona la obligación de suministrar gratis este 25 por ciento de la energía y se cambia por otra cosa, en fin, no hay claridad en este asunto. Yo quisiera conocer cuál es su punto de vista sobre el tema. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don Alvaro Simón.

El señor Gómez de las Rocas, ¿va usted a intervenir?

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: A discreción de la Presidencia. Si quiere que intervenga o prefiere establecer un orden en las preguntas y respuestas.

El señor PRESIDENTE: No, ya he indicado el procedimiento a seguir. Tiene usted la palabra, señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: En primer lugar, quiero agradecer la presencia de la Directora General. Nosotros querriamos saber cuál ha sido el grado de intervención en este proyecto de ley del Centro Directivo de Energía respecto del proyecto de ley y de la elaboración del mismo.

En segundo lugar, querriamos saber las vinculaciones

que puede ofrecer el tratamiento del agua a través de este proyecto de ley con el tema general, considerado en abstracto, de la energía. También convendría saber cuál es el alcance de esas competencias que nosotros consideramos básicamente centradas en el régimen de aprovechamiento hidráulico, para centrales eléctricas y que quizá ofrezcan otras perspectivas que sería bueno conocer. También nos convendría saber cuál es el criterio de la Dirección General de la Energía, concretamente la de su titular, respecto del empleo de agua en la refrigeración de centrales térmicas, porque, obviamente, tiene algún género de vinculación con la materia que estamos tratando.

Igualmente nos gustaría conocer cuál es el criterio de la Directora General sobre las posibilidades de salinización por la energía solar de aguas del mar, partiendo de que el señor Ministro de Obras Públicas afirmó, creo que acertadamente —no se trata de una crítica a dicha afirmación— que no era de su competencia la materia para exponerla en una sesión informativa que tuvo lugar el 26 de marzo del presente año.

También querríamos saber qué proyectos tiene esa Dirección General en relación con una posible vinculación con el proyecto de ley de aguas en el resto del ejercicio de gestión, así como las repercusiones que se han podido detectar —si realmente se ha detectado— respecto de la posición de las empresas o industrias concesionarias de aguas y respecto de la posición en que puedan quedar después de ser aprobado este proyecto de ley.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro Grupo desea intervenir? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Xicoy, por el Grupo de Minoría Catalana.

El señor XICOY BASSEGODA: Voy a formular una sola pregunta a la Directora General. Querría saber si a su criterio, compromete, de algún modo, en el proyecto de ley de aguas, las prespectivas enérgicas, teniendo en cuenta que desaparece de un modo definitivo la posibilidad de la concesión a perpetuidad.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra la señora Mestre, para contestar a las pregunta en el orden que considere correcto.

La señora DIRECTORA GENERAL DE LA ENERGIA (Mestre Vergara): En primer lugar lo que quiero indicar es que las condiciones establecidas por el MOPU cuando fue dando cada una de las concesiones, efectivamente, son distintas; en todo caso eran las condiciones que en su momento puso el Ministerio de Obras Públicas y sobre las que yo no tengo competencias ni derecho a opinar. Es decir, que si ese 25 por ciento está bien o mal, data de hace mucho tiempo y, además, no me corresponde a mí opinar sobre el tema, en la medida en que estas condiciones están establecidas al realizar la concesión, y corresponden al Ministerio de Obras Públicas.

Lo que sí creo es que hay un problema real que puede

venir provocado por una falta de planificación y que puede dar lugar a disparidades y fricciones entre distintos usuarios. Yo creo que precisamente el tema del agua desde el punto de vista de su aprovechamiento debería dar lugar a pocas crispaciones, en la medida en que el agua utilizada en una central hidroeléctrica es de un único uso consuntivo; es decir, el agua que pasa por las centrales no desaparece, está inevitablemente dedicada a esto. Es un problema exclusivamente de planificación, a mi entender, y de poner los medios para que los distintos usuarios puedan llegar a un acuerdo. Hay que decir que la mayoría de las veces llegan directamente los propios usuarios a dicho acuerdo. Yo no lo sé por los que riegan, lo sé por las compañías eléctricas que me han informado en los distintos puntos en donde han tenido problemas, y han llegado a unos acuerdos que serán más fáciles o más difíciles y más o menos onerosos para las compañías eléctricas; pero en todo caso, creo que el mecanismo ha funcionado habitualmente y sólo en casos muy especiales no ha habido esta posibilidad.

Entiendo que con la mecánica que se establece por la ley en los planes hidrológicos, se va a la posibilidad de que se llegue a este tipo de acuerdos. Incluso me parece que es en el artículo 57, donde se dan las prioridades que tiene que existir cuando hay un plan hidrológico; creo que en el punto 1 de este artículo se dicen las condiciones en las cuales se realizará el plan. También en el punto 3 se dice que cuando no existiera ese plan, existirán una serie de prioridades. La primera de ellas es que el agua es para uso personal, para beber. La segunda es para riego y, la tercera es para uso industrial o energético. Pero lo que sí creo que puede permitir esta ley es precisamente dar un pasito más en eliminar fricciones, y esto lo conseguiremos con el rodaje de la ley, que se verá. Creo que existen puntos de fricciones, pero los pocos que existen van a tener el cauce para que disminuyan.

En cuanto al trabajo de los que han intervenido en la redacción de esta ley, creo que ha sido un trabajo básicamente realizado por el Ministerio de Obras Públicas, la Dirección General de Energía y la Secretaría General de la Energía, que ha intervenido básicamente en dos aspectos. Uno muy importante es el de las aguas subterráneas a través del Instituto Geológico Minero, que es un organismo autónomo dependiente de la Secretaría General y del Instituto de Energía y Recursos Minerales, analizando la necesidad de que la Ley de Aguas no tuviera repercusiones negativas desde el punto de vista de los aprovechamientos energéticos.

Quiero ligar esto con lo que al final se ha dicho respecto al problema que podría haber con la falta de concesiones a perpetuidad. Al revés, yo lo que creo es que las concesiones tienen que ser unas situaciones jurídicas muchísimo más ágiles de lo que han sido hasta ahora. Hasta ahora nos encontramos con una empresa que puede tener una concesión, no empezar a hacer las obras porque no han realizado el proyecto, puede pasar el tiempo, ser muy útil para el país —quizá no tan útil— y por esto es razonable que así ocurra desde el punto de vista de las cuentas de resultados de una empresa, pero sí es bueno

para el país, por tanto, sí tiene la concesión, pero no se utiliza a fondo. Yo creo que más que en este aspecto, el problema está, no ya en no tener la concesión a perpetuidad, sino en el sentido contrario de decir qué bien que hemos flexibilizado el tema de las concesiones, de tal manera que las empresas tengan un incentivo una vez obtenida la concesión y realicen rápidamente su aprovechamiento y, en todo caso, que pida la concesión quien esté interesado en aprovecharla.

Otra cosa que querría indicar y recordar es que se aprobó, creo que a finales del otoño de 1984, la Ley por la que se nacionalizó la red de alta tensión, donde se creaba una empresa a la que se le daban determinadas funciones de planificación del sistema eléctrico. En este sentido, lo que sí va a haber es una gestión en cuanto al agua desde el punto de vista energético y de una manera conjunta que creo va a facilitar la utilización de esos recursos.

En cuanto al empleo del agua del mar en refrigeración en centrales térmicas, tengo que decir que los datos que he visto sólo son datos básicamente de publicaciones en donde se dan bastantes contradicciones entre los resultados económicos en unos sitios y en otros, lo que hace que en estos momentos no tengamos suficientes garantías ni tampoco una situación de dificultad de oferta eléctrica para emplear el agua del mar en refrigeración de centrales térmicas convencionales o nucleares, como sería la de Vandellós.

En cuanto a las posibilidades de desalinización con energía solar, el problema es exclusivamente de orden económico. Lo que se está haciendo precisamente es un plan de I+D, en el que se está previendo todo lo que es la utilización de la energía solar en media temporada y hasta qué punto, con lo que sabemos de esta utilización, podemos pasarla a utilidades industriales. Yo creo que es posible que en el presupuesto que presente el Gobierno para el próximo ejercicio figure específicamente una partida destinada al I+D de energía solar, en el sentido de que la media temperatura sea utilizada para usos industriales, uno de los cuales sería el de las plantas de desalinización.

Un último tema que yo querría señalar es el de las minicentrales, que no queda suficientemente explícito cómo les afecta la ley. Yo creo que es un tema importante. En la medida en que este es un tema que va a ser regulado después de la ley, yo creo que a partir de esta ley se va a poder facilitar esta agilidad en las concesiones que yo comentaba antes para todo el plan hidráulico contenido en el PEN. En el caso de las minicentrales, aunque dado su volumen no figuran tal cual en el PEN, hemos hecho un listado de todas las minicentrales que rápidamente podrían ponerse en funcionamiento en el caso de que quien tiene las concesiones estuviera interesado en hacerlo. Nosotros pensamos que la facilidad de relaciones entre usuarios y concesionarios que da la ley va a permitir agilizar el tema de las minicentrales.

El señor PRESIDENTE: Gracias, doña Carmen Mestre, por las contestaciones que nos ha facilitado.

— Señor Simón, ¿quiere usted replicar? (Asentimiento.) Tiene la palabra.

El señor SIMON GUTIERREZ: Agradezco su contestación respecto a las prioridades, en la que me cita el artículo 57, es decir, que los regadíos y los usos agrarios aparecen en el número 2 y los usos industriales para producción de energía eléctrica aparecen en el número 3, con lo cual estoy de acuerdo. Ahora bien, con lo que no estoy de acuerdo —insisto— es con que el Ministerio de Obras Públicas haya dado esas concesiones y con que no hace tanto tiempo, este mismo verano, haya habido problemas concretamente en uno de estos pantanos. El Ministerio sabe que los gastos y las amortizaciones de los pantanos se llevan a cabo por las cuotas que pagan los regantes, con las tarifas de riego y con los ingresos que por otros conceptos se obtengan de la explotación de ese pantano, entre ellos el de la utilización del agua sobrante para producir kilowatios. Pero se están dando anomalías en este sentido. Puedo citar sitios exactos, en que el propio Ministerio de Obras Públicas, a concesiones de centrales de pie de presa que tienen obligatoriamente que dar un número de kilowatios al Estado gratuito para que éste los utilice, perdona o condona esta aportación al Estado, con lo cual esa amortización del pantano y de todos los usos que de él se hagan no se va a lograr y, sin embargo, se utilizan esas obras.

Yo tengo aquí la contestación del actual Gobierno a una pregunta mía escrita —aunque son varias me voy a concretar a una— en relación con este pantano al que me estoy refiriendo. La pregunta decía: Esta concesión de la explotación hidroeléctrica de la central de pie de presa del pantano de Gabriel y Galán, ¿se ha tenido en cuenta y negociado como compensación al trasvase Tajo-Segura a Hidrola? Ya que las centrales del Tajo dejan de producir kilowatios al ser trasvasada el agua al Segura, cada vez en más cantidad, es lógico que Hidroeléctrica Española reciba una compensación en relación con esos saltos que posee dentro de la provincia de Cáceres. Quisiéramos conocer con exactitud si la compensación es recibida o existen otras compensaciones iguales. La contestación del Gobierno a esta pregunta concretamente es que, efectivamente, las modificaciones de la concesión —es decir, la condonación de ese 25 por ciento— entran dentro de las compensaciones por el trasvase Tajo-Segura, sin que existan otras. Esto quiere decir, llana y simplemente, que se dispone de un dinero que se debe aportar al pantano de Gabriel y Galán y se condona por parte de la Administración, es decir, por el Ministerio de Obras Públicas.

Este caso lo cito porque lo conozco, aunque también conozco otros que están ocurriendo en España en centrales de pie de presa. Creo que esto debe cortarse y que haya una claridad en las prioridades de utilización de las aguas y seriedad de la Administración en las concesiones de las centrales de pie de presa de los pantanos.

El señor PRESIDENTE: Señor Simón, no he querido interrumpirle porque no había sentado antes el precedente, pero quisiera recordar a SS. dos cosas. Prime-

ro, que estas comparencias son para que se informe a la Comisión no en relación a lo que pueda pasar ahora sobre la gestión de aguas, sino sobre el contenido del proyecto de ley de aguas. Así ha quedado explicitado a los señores comparecientes. Eso quiere decir que el contenido de sus afirmaciones, legítimas por otra parte y que yo no quiero cuestionar, evidentemente no entraría en este trámite parlamentario.

La segunda consideración que también querría que tuviesen en cuenta SS. SS. es que agradecería a todos los señores Diputados que utilizaran este trámite para recabar información de las personas que comparecen, no para debatir políticamente. Ya tendremos oportunidad de debatir políticamente cuando examinemos el contenido de la ley, y en ese caso podrá haber debate, no ahora, porque tendríamos que abrir turnos de pros y contras a las posiciones que formula cada uno de los Grupos Parlamentarios.

Por tanto, agradecería —insisto en este tema— que se procure recabar información, porque éste es el objeto de la comparencia, pero no abrir debate, ya que más adelante habrá ocasión para ello y esta Presidencia intentará canalizarlo apropiadamente.

El señor Gómez de las Rocas tiene la palabra para turno de réplica.

El señor GOMEZ DE LAS ROCAS: Voy a ser breve. Pienso que ha habido una omisión, sin duda alguna involuntaria, o una falta de audición mía de las palabras de la señora Directora General respecto de las competencias genéricas, no de repertorio, que tenga la Dirección General de Energía en relación con la materia a la que se refiere esta sesión. Simplemente quería un apunte de esas competencias. No pido, insisto, ninguna relación exhaustiva.

También querría pedir una aclaración. Al referirse a la pregunta sobre la refrigeración con agua de mar de centrales térmicas —así estaba hecha la pregunta—, me ha parecido entender que se hacía un distingo entre las convencionales y las nucleares. Sería muy útil, si es así, afirmar cuál es el efecto, dónde está la distinción o si, por el contrario, es indiferente la aplicación de ese género de aguas, tanto en uno como en otro tipo de centrales nucleares.

También sería importante extenderse un poco más —esto es lo que pido a la señora Directora General— respecto de esa limitación por energía solar. Ciertamente parecería lógico, en función incluso de sus propias palabras y del interés que ha demostrado por la materia y del anuncio de una posible consignación presupuestaria, que hubiera alguna referencia a ese género de potabilización dentro del proyecto de ley de aguas.

Sobre esos puntos querría que, en la medida de lo posible, nos informara la señora Directora General.

El señor PRESIDENTE: El señor Xicoy tiene la palabra para turno de réplica.

El señor XICOY BASSEGODA: Gracias, señora Direc-

tora General por su respuesta. Yo no desearía que la Presidencia interpretara que entro en polémica con la señora Directora General, sino que mi intervención va en el sentido de que amplíe la información que antes le he solicitado.

He planteado el problema de la posible repercusión que puedan tener las concesiones temporales, que son las que se van a producir a partir de la entrada en vigor del nuevo proyecto, en las perspectivas energéticas. Se me ha contestado en el sentido de que esta flexibilidad que concede la temporalidad en las concesiones va a ser beneficiosa. No entro en si la flexibilidad va a ser o no beneficiosa. Lo que sí sé es que esta flexibilidad puede convertirse en inseguridad, dado que la temporalidad de las concesiones puede representar una retracción en las inversiones por parte de los que van a ser concesionarios de los aprovechamientos.

La explicación que me ha dado la señora Directora General, con todos mis respetos, ha sido la de que hay el peligro en las concesiones a perpetuidad de que el aprovechamiento no se haga adecuadamente. Este argumento no me vale, porque la concesión ya presupone que el aprovechamiento va a ser de acuerdo con la concesión. Si no se hace el aprovechamiento adecuado hay motivo de caducidad, hay motivo de revocación, etcétera. En ese sentido desearía que me ampliase su explicación.

El señor PRESIDENTE: La señora Directora General tiene la palabra para contestar a las preguntas que le han formulado los señores Diputados, en el orden que crea más conveniente.

La señora DIRECTORA GENERAL DE LA ENERGIA (Mestre Vergara): En primer lugar he de señalar que el plazo de amortización de una central hidráulica calculo que es aproximadamente alrededor de cuarenta años; es decir, que casi sin ninguna duda en cuarenta años el dinero invertido en la realización de este aprovechamiento habrá tenido el retorno adecuado. Por tanto, entiendo que no es necesaria, desde el punto de vista de lo que es estrictamente el negocio eléctrico, una concesión que tuviera en cuenta plazos superiores. Esto desde el punto de vista estrictamente eléctrico.

En cuanto a si la concesión se exige con unos condicionantes para que se haga efectiva, el problema estriba en que los condicionantes que hasta ahora se estaban poniendo eran de tal tipo que se podían ir presentando proyectos y cambios en los proyectos, de tal manera que se podía ir alargando el plazo de respuesta que la Administración tenía que dar al proyecto aquél y, por tanto, no se realizaba el proyecto y, en consecuencia, entraba en las ventanillas del Ministerio de Obras Públicas en el último mes en que terminaba un determinado plazo, un nuevo proyecto, con una nueva modificación que requería un nuevo plazo.

Por consiguiente, entiendo que este tipo de problemas sí me afectan mucho, porque está vigente un Plan Energético que prevé 4.000 megavatios nuevos de potencia hidráulica en un plazo determinado. Lo que sí creo es

que debemos de garantizar que estos 4.000 megavatios que estaban perfectamente determinados por las compañías eléctricas no sólo sean posibles, sino que se hagan en las mejores condiciones para las empresas y para el país. Entiendo que la duración de las concesiones no es un problema a efectos de poderse lograr, y que lo que sí podría ser realmente un problema —y me remito un poco a lo que he dicho antes— es que, una vez que la concesión se ha dado, no se empiecen a hacer las obras para su aprovechamiento de la forma más rápida posible.

Por otra parte, a mí no me hace falta que la ley considere en un apartado específico los temas de la desalinización en la medida en que no pone ningún obstáculo a que esto se realice. Entiendo que en este momento, sin ninguna duda, el obstáculo que tengo es tecnológico, de poder utilizar la energía solar con unos niveles de rentabilidad suficientes, incluso estoy pensando en los límites que en algunas partes de este Estado existen en el sentido de que el agua es tan cara que allí fácilmente se podían alcanzar los límites de rentabilidad.

Pues bien, a pesar de todo, en este momento y con tecnología española no alcanzo los límites. No creo que sea muy difícil hacerlo, pero precisamente porque creo que no es muy difícil hacerlo, el realizar una última etapa de investigación en este tema, por estas razones estoy proponiendo lo que he dicho antes en cuanto a las asignaciones presupuestarias.

Creo que me he expresado mal. Cuando he hecho referencia a las nucleares ha sido porque en este momento sí tengo un ejemplo claro. En Vandellós se está construyendo una central nuclear que va a utilizar agua de mar para su refrigeración, mientras que no hay nuevas centrales térmicas convencionales costeras en este sentido. Quería ceñirme únicamente a lo que les acabo de decir. Quizá no me haya explicado con suficiente claridad.

Mis competencias genéricas son exclusivamente las de poder diseñar unas órdenes de preferencias, de tal manera que se optimice desde el punto de vista económico y de utilización de los recursos el sistema eléctrico. En todo caso nunca podría dar ningún tipo de indicación que supusiera un cambio en las preferencias asignadas a los distintos usuarios en determinadas concesiones.

En cuanto a los problemas de los pantanos de riego, siento estar en desacuerdo con su señoría. Pienso justo lo contrario. Cualquier cosa que facilite la flexibilidad de relaciones entre el Estado y una empresa es bueno, en la medida en que lo que va a hacer es no dañar inútilmente a esta empresa si en un momento determinado es conveniente hacer algo que no estaba previsto unos años antes cuando se dio la concesión, pero al mismo tiempo también hay que evitar que los derechos de esta concesión no supongan un obstáculo para la realización de una obra que en un momento determinado se puede considerar más útil para el país. No estoy abogando para que sea este u otro método. Lo único que digo es que, desde mi punto de vista, sería preocupante cualquier tipo de regulación que supusiera un corsé en las relaciones entre el Estado y las empresas eléctricas en el aprovechamiento

del agua, que precisamente por tratarse de negocios que tienen un período de amortización muy largo siempre va a existir, pero entiendo que sólo tienen que ir en el sentido de garantizar por parte del Estado que no se haga difícil la utilización óptima de los recursos del país, y por parte de las empresas que no se encuentren con unos problemas que se reflejen en su cuenta de resultados y que eran imprevisibles en el momento que iniciaron las obras.

El señor PRESIDENTE: Sólo me resta agradecer de nuevo a doña Carmen Mestre su presencia con nosotros y haberse brindado a contestar a cada una de las preguntas que han formulado los distintos Grupos Parlamentarios.

Vamos a suspender durante un par de minutos la sesión, para dar paso a la siguiente comparecencia de don Francisco Botella, Presidente del IRYDA, que ya se encuentra en la Cámara. Muchas gracias. *(Pausa.)*

— DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL IRYDA (Botella Botella)

El señor PRESIDENTE: Vamos a reanudar la sesión. Se encuentra con nosotros don Francisco Botella, Presidente del IRYDA, cuya comparecencia ha sido solicitada por el Grupo Parlamentario Popular, a los efectos de ser preguntado en relación al proyecto de ley de aguas que en este momento estamos tramitando en esta Comisión.

Por parte del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Pol.

El señor POL GONZALEZ: Doy la bienvenida al señor Presidente del IRYDA y le agradezco la deferencia que ha tenido para con la Comisión, y concretamente con el Grupo Popular, de acompañarnos en esta sesión.

Quisiera hacerle varias preguntas que trataré de formular con la mayor brevedad, a pesar de la importancia que, a mi juicio, el tema encierra. La primera es, basándose en el Título III del Libro III de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 1973, refiriéndose a las grandes zonas de interés nacional, se habla de la necesidad de cambiar las condiciones económicas y sociales de las mismas, y a tal efecto se señala la intervención del Estado con su apoyo técnico, financiero y jurídico ¿cómo cree el señor Presidente que afecta el proyecto de ley de aguas que plantea el Gobierno socialista al Título III del Libro III de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario?

Otra pregunta es si cree el señor Presidente que con la nueva ley aparecen las competencias del IRYDA en relación con la elaboración de planes generales de transformación de zonas regables, incluso si no cree también el señor Presidente del Instituto que la reforma de la Ley de Aguas suprime totalmente dicha actuación del IRYDA en tales zonas regables.

Otra pregunta que también deseo formular al señor Presidente es la siguiente: ¿Considera correcto el sistema

de fijación de canon que el artículo 105 del proyecto señala a los concesionarios, y si es a su juicio congruente esta situación y la fijación de este canon con la afirmación que el señor Ministro de Obras Públicas hace a los agricultores en su carta de fecha 21 de enero pasado, en la que les asegura textualmente que la ley es solidaria y respetuosa con los derechos adquiridos por los usuarios? Y como parte de esta pregunta si en el informe que presumiblemente ha realizado el señor Presidente del IRYDA al Gobierno, respecto a la elaboración de ley, ¿ha informado favorablemente el texto de esta disposición?

Otra pregunta es si el señor Presidente del IRYDA considera que la constitución de servidumbres sin obligación de indemnizar, así como la extinción de situaciones de propiedad de aguas también sin indemnización alguna, que prevé el proyecto de ley, pueden provocar un atentado contra el artículo 33.3 de la Constitución.

¿Qué cree el señor Presidente que va a ocurrir con los casi 500.000 pozos que existen en este momento en nuestro país, de los cuales se extraen y utilizan aguas subterráneas, y que —salvo en lo que se refiere a los 4.000 metros cúbicos anuales— van a pasar al dominio público sin percibir indemnización de ningún tipo? Y, por último, si considera que la disposición transitoria segunda salvaguarda los derechos de aprovechamiento de los titulares, y concretamente si con la aplicación estricta de tal norma va a ser posible que dichos titulares lleguen a tener inscritos sus derechos en el registro de aguas.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: También por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCAS: Señor Presidente del IRYDA, querríamos una breve definición, o como quiera llamarse, de cuáles son las atribuciones básicas del IRYDA, sobre todo en punto a la separación con otras competencias, aparentemente paralelas, ejercidas por otros órganos de la Administración del Estado.

Igualmente convendría saber cuál ha sido la intervención que ha tenido el IRYDA en la elaboración del anteproyecto de la futura Ley de Aguas que se está comenzando a debatir en esta Cámara.

Asimismo, querríamos saber cómo tiene el IRYDA el reconocimiento de las dosis de agua que necesita para los propios proyectos y cuáles son las limitaciones con las que deba contar a la hora de realizar esos proyectos, por razón del agua que se le asigne y quién se la asigne.

Y por vía paradigmática, no tanto buscando la específica concreción al ejemplo que voy a poner, sino en cuanto sirva como modelo para explicar la conexión entre el trabajo del IRYDA y el trabajo, por ejemplo, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, nos interesaría mucho saber cómo se produce esa conexión en el trabajo de ejecución de obras públicas de riego, como es el caso de Monegros II, pero, insisto, no localizado en el supuesto específico, sino empleándolo solamente como paradigma de lo que suceda generalmente en esta clase de supuestos.

El señor PRESIDENTE: Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Escuder.

El señor ESCUDER CROFT: Mi pregunta es muy corta. El IRYDA, en los últimos años, ha realizado una serie de inversiones importantes en Canarias, concretamente en el tema de riegos agrarios. Yo quisiera saber, si es posible, si en alguna ocasión el IRYDA ha realizado inversiones en prospección de agua, si esos canales que ha construido el IRYDA han ido destinados precisamente al transporte de aguas privadas, y si existe alguna previsión de inversiones por parte del IRYDA en cuanto a prospección y captación de agua en Canarias.

El señor PRESIDENTE: Señor Escuder, su pregunta no tiene mucho que ver con la Ley de Aguas. En todo caso, vamos a dejar que el Presidente del IRYDA lo juzgue, según su buen criterio, aunque el tema no tenga nada que ver con la comparecencia que en estos momentos nos ocupa.

¿Por parte de otros Grupos Parlamentarios, quién más desea intervenir? (Pausa.)

El señor Mardones tiene la palabra.

El señor MARDONES SEVILLA: Agradeciendo la comparecencia del señor Presidente del IRYDA, le hago la primera pregunta.

Señor Presidente, ¿el resultado que tenga en su día la aplicación de esta Ley de Aguas, en qué medida afecta la actual situación de la denominada Comisión Interministerial de Regadíos que, como sabe el señor Presidente, existe por un Decreto conjunto de los Ministerios de Agricultura y de Obras Públicas, incluso las comisiones mixtas las presiden sus respectivos Ministros y las ejecutivas los respectivos Directores Generales y Presidentes de Obras Hidráulicas y del IRYDA, que tienen unas competencias específicas en esta materia? Resumiendo, mi pregunta: es ¿en qué es afectada esta Comisión interministerial?

La segunda pregunta es la siguiente. En el artículo 56 del proyecto de ley, en su punto 2, aparece de una manera concreta una filosofía que rige toda la ley, y es la preocupación más por el recurso agua en sí que por la finalidad; el verdadero fin de un recurso es la aplicación. Dada la competencia trascendental que tiene el IRYDA en la utilización del recurso agua en este caso, junto al de la tierra, agua nosotros entendemos que va a quedar muy restringida con esta ley la capacidad operativa de decisión del IRYDA dado que está minimizada, por decir algo ya que casi ni aparece, la preponderancia específica en la toma de decisiones de las aplicaciones del agua, como es el caso de los regadíos.

Baste recordar, por ejemplo, que se han iniciado las obras del Canal de las Dehesas, en la cota 400, en Extremadura, y esta es la fecha en que no se sabe qué es lo que se va a regar por falta de estudios. Como la ley obliga también —esta sería mi tercera pregunta, señor Presidente—, según el artículo 43 del proyecto, a que las obras públicas de carácter hidráulico (leo textualmente)

que sean de interés general o cuya realización afecte a más de una Comunidad autónoma habrán de ser aprobadas por ley e incorporadas al Plan Hidrológico Nacional, ¿qué pasa con las actuales obras incardinadas dentro de planes nacionales de actuación del IRYDA, bien que las esté realizando al cien por cien el IRYDA con cargo a su presupuesto con la fórmula habitual, o bien en colaboración con la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas?

Mi cuarta pregunta, señor Presidente, es aquella referida a los acuíferos subterráneos. Con las limitaciones que contempla esta ley en cuanto a la desprivatización o la regulación de aguas que se pueden considerar todavía privadas en bolsas subterráneas, como la ley no contempla ni le da prioridad a lo que decía en mi anterior pregunta de las aplicaciones del fin para regadíos, ¿qué competencias va a tener el IRYDA dentro de esta ley, en cuanto a poder legal, para determinar la autorización de prospecciones subterráneas en acuíferos de esta naturaleza destinados exclusivamente a riegos en planes de actuación del IRYDA?

¿Y cuál es —y finalizo con esto, señor Presidente— la representación institucional que va a tener el IRYDA para hacerse oír en su labor tan importante y necesaria dentro de los organismos de cuenca o estas nuevas confederaciones hidrográficas?

Nada más, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Xicoy en nombre de su Grupo.

El señor XICOY BASSEGODA: Gracias, señor Presidente del IRYDA, por la atención que pueda prestar a mi pregunta. ¿Considera suficiente la participación de los regantes en los organismos de cuenca que le concede el proyecto de ley?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Presidente del IRYDA, don Francisco Botella, para contestar, en el orden que estime más conveniente, las preguntas que le han formulado.

El señor PRESIDENTE DEL IRYDA (Botella Botella): Muchas gracias.

Ante todo quiero saludarles, señor Presidente, señorías, y pedirles excusas si no contesto con precisión a las preguntas, que no conocía o altero el orden de las mismas.

En primer lugar, como Director del IRYDA quiero decir que este es un organismo autónomo del Ministerio de Agricultura, es una rueda más en el engranaje de un departamento, el Ministerio de Agricultura, al que le corresponde la gestión técnica de la producción agraria y todo lo relativo al sector agroalimentario y también pesquero. El IRYDA es un órgano ejecutor del Ministerio, por lo que, cuando se habla de él, hay que interpretar que se habla del Ministerio. Es un órgano ejecutor, no es un órgano aislado como a veces se ha pensado. Esta es una matización importante.

En segundo lugar, el IRYDA es un organismo que viene

colaborando —yo creo que en otra Comisión del Congreso se ha puesto de manifiesto al analizar los presupuestos— codo con codo con otra institución del Ministerio de Obras Públicas, la Dirección General de Obras Hidráulicas, en la que también se trabaja coordinadamente con un enfoque global en materia de regadíos. Este es un matiz importante. Creo que al referirse a la Dirección de Obras Hidráulicas y al IRYDA deben contemplarse como ruedas de un Ministerio que es la institución. Este es un primer punto que quisiera resaltar.

Al contestar a algunas preguntas en las que subyace la posibilidad de colisión entre instituciones o departamentos quiero decir que el objeto de la ley es la regulación del dominio público hidráulico en ejercicio de las competencias atribuidas al Estado por el artículo 149 de la Constitución. El artículo 39 dice que los planes hidrológicos, y luego el Plan Hidrológico Nacional, comportan una serie de normas que trascienden de un Ministerio y que afectan a otros varios. Por ejemplo, las normas básicas sobre transformación en regadío, que aseguran el mejor aprovechamiento del conjunto de los recursos hidráulicos y terrenos disponibles, la delimitación de las características generales de las transformaciones en regadíos que hayan de ser realizadas por la Administración; asimismo los perímetros, etcétera.

Contesto a la primera pregunta que se me ha hecho. Es perfectamente compatible la vigencia de esta ley con las previsiones del desarrollo del Título III del Libro III, de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario. Esta ley, a mi juicio, viene a potenciar la transformación de un área regable, que es algo más que una puesta de regadío, es una mejora de bienestar, es una mejora de progreso y se incardina más con una ley de aguas, hasta el punto de que las infraestructuras básicas, que anteriormente había en algunos modelos de actuaciones de obras de ingeniería, se coordinan más. Y respecto a planificaciones está el apartado k), que es el último. Están antes las transformaciones que hay que hacer, asimismo la consideración de la profunda transformación socioeconómica que ya delimita la infraestructura hidráulica. En consecuencia, contestando a la primera pregunta, es perfectamente posible y no hay colisión de la vigencia de esta ley, con las mejoras que indudablemente se habrán de introducir, de carácter reglamentario con el desarrollo del Título III del Libro III de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

¿Desaparecen las competencias del IRYDA? Pienso que no porque las competencias del IRYDA pueden ir a otro organismo o seguir ese organismo. En todo caso están insertas en el Ministerio de Agricultura. Los planes hidrológicos se dice que se hacen coordinadamente con las diferentes planificaciones que le afecten, entre otras cosas, la planificación de la economía agraria. También está presente el Ministerio si tiene que hacer la planificación hidrológica de acuerdo con otras planificaciones. Pero es más, la planificación de regadíos es una parte inherente y sustancial de la planificación hidrológica. El regadío consume el 80 por ciento del agua total de las disponibilidades de agua. Por tanto, creo que es perfecta-

mente posible. No es que desaparezcan las competencias del IRYDA o no, lo que está manifiestamente claro es que las funciones que tiene ahora el IRYDA insertas en el Ministerio de Agricultura no desaparecen. Se hace referencia a los Ministerios interesados en el uso del agua a lo largo de los distintos articulados, que no quiero reiterar porque conocen el texto perfectamente.

Respecto a si ha participado el IRYDA en la fijación del canon, el IRYDA, y yo personalmente, ha sido copartícipe en la elaboración de los primeros trabajos técnicos que conlleva siempre todo proyecto de ley, que es consultar a organismos relacionados con los regadíos. Indudablemente hemos participado. Quisiera decir que, en lo que afecta al canon, entendemos que está expuesto de una manera congruente con la carta que al parecer ha escrito el señor Ministro de Obras Públicas, pero subyace una cosa importante, y es que en las inversiones que haga el Estado, todo aquello que se hace con generosidad y va a fondo perdido, una parte de las inversiones, se recupere con el canon, lo cual está expuesto en la ley, a mi juicio con prudencia, con generosidad y teniendo en cuenta al sector de agrario con mayoría de edad. Porque pagar, y pagar lo justo, es un signo conveniente de modernidad y de prosperidad. Todo lo contrario de planteamientos que se han hecho en algún otro momento respecto a regalar, a veces excesivamente, las inversiones que se realizaban por parte del Estado.

En cuanto a la posible afectación de servidumbres en relación con el artículo 33 de la Constitución, yo quisiera decir que no soy constitucionalista ni experto jurídico, pero desde mi punto de vista de ciudadano o de persona preocupada por el máximo respeto a la Constitución, mi respuesta es negativa, pero entre paréntesis, porque es una simple opinión personal. Personas hay que deben pronunciarse y a quienes ustedes podrían preguntar.

¿Cómo van a funcionar los 500.000 pozos sin indemnización? Pues yo creo que van a funcionar mucho mejor. Esta ley viene a situar el tratamiento de las aguas subterráneas del siglo XIX al siglo XXI. Como ejemplo de sobreexplotación podría citar Abanilla y la cuenca del Vinalopó. Con la Ley actual, válida para el siglo XIX, no se puede funcionar. Esta Ley abre la posibilidad de que, no sé si los 500.000 pozos, pero desde luego los pozos que tiene que haber funcionen y funcionen con racionalidad. En primer lugar para los mismos pozos, porque lo que se ha demostrado es que con la Ley actual muchos de los pozos que hay se han salinizado o agotado con una sobreexplotación. En definitiva, no había un aparato jurídico reglamentario que permitiese actuar. Les podría citar el caso de Abanilla, donde el IRYDA hace una prospección, pone en riego una zona y, por falta de agilidad, resulta que al final hay una sobreexplotación del acuífero. Creo que si la nueva ley tiene algo importante es aunar las aguas superficiales y subterráneas en un todo conjunto y someter la movilización de esos recursos naturales en casos de tierras de agua a un fin, que es la correcta utilización de esos recursos de tierras de agua.

Posteriormente se me han pedido algunas precisiones. Creo haber contestado fundamentalmente a las pregun-

tas del primer señor Diputado interviniente. *(El señor Pol González pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Pol, cuando acabe el señor Presidente de contestar a las preguntas, si hay alguna que no haya sido contestada, tendrá el señor Diputado la oportunidad de intervenir de nuevo para recabar esa información.

El señor PRESIDENTE DEL IRYDA (Botella Botella): En el proyecto y en el anteproyecto indudablemente ha intervenido el IRYDA, ya lo he dicho. Respecto a cómo son y cómo pueden ser las actuaciones del IRYDA en el futuro, yo pienso que van a ser mejores que ahora. El espíritu que subyace en la ley es que todos los departamentos que están interesados, implicados o involucrados en el tema de los recursos naturales de tierras y aguas y en su movilización para no sólo regar, que regar es lo de menos, sino eliminar los desequilibrios básicos, actúen en estas líneas con un enfoque global. Con esto ya contesto también a la pregunta que me ha hecho su señoría, no en referencia a Monegros como tema puntual, sino como un enfoque que pienso es válido para el futuro y que esta ley va a potenciar. No se trata del regadío que haga el IRYDA o el MOPU, sino de una acción conjunta de las Administraciones local, autonómica y central para proyectos de envergadura, donde haya un enfoque global y donde se tengan en cuenta esos intereses que son todos legítimos, pero que a veces tienen que ser coordinados, y donde se trascienda de la mera utilización del agua de obras hidráulicas, incluso diría de la mera realización de un regadío, y se vaya a una profunda transformación de una zona como es en el caso de los Monegros, que supone una respuesta a una espera desde principios de siglo, desde 1915, y con un enfoque que ha tenido discrepancias, pero que representa una visión de ordenación del territorio de profunda transformación económico-social y de tener en cuenta orientaciones productivas.

Respecto a las preguntas sobre Canarias que ha hecho el señor Diputado, quisiera decir que el IRYDA, antes, ahora y después de la ley ha actuado y va a actuar, aunque se cita al IGME y a otros servicios de la Administración que hacen investigaciones. Y va a actuar allá donde existe una sensibilidad especial. Le citaría a su señoría, representante de Canarias, que el IRYDA ha descubierto agua en La Gomera. Usted sabe el valor que tiene descubrir agua en La Gomera, y lo que potencia esta ley es que ese agua se utilice racionalmente. El Ministerio de Agricultura va a desarrollar no sólo la extracción de agua de un pozo, sino una pequeña explotación, una pequeña zona de carácter agrario en La Gomera. En prospección y en captación de aguas va a tener posibilidades de investigar porque lo permite la ley, que además de citar al Instituto Geológico y Minero cita a otros servicios de la Administración. El IRYDA ha hecho cuatro mil quinientos sondeos en su historia, y todo ese «background» está en el seno de las competencias del Ministerio de Agricultura que respeta perfectamente la ley, a mi juicio.

En cuanto a cómo se enmarcan las concesiones de

agua, y cómo va a quedar el Ministerio de Agricultura, este Ministerio, tanto a nivel de planes hidrológicos como a nivel de Junta de Gobierno, va a tener sus representantes y va a tener la posibilidad no de seguir como hasta ahora, sino de mejorar incluso la situación, porque se clarificará el tema de las concesiones de agua. A veces el IRYDA, con la legislación actual, cuando va a solicitar agua —y ha ocurrido en Palma del Río— por una falta de puesta a punto de las concesiones, que se remontan históricamente, no puede abordar determinadas transformaciones en zonas que son de interés social, de interés económico actual. Yo creo que esto también es posible hacerlo.

El señor Mardones pregunta qué va a ser de la Comisión interministerial de regadíos. Yo creo que en todas las vértebras de la Ley de Aguas el Ministerio está presente en los organismos de cuenca. Incluso en la planificación hidrológica ha de tenerse en cuenta a los organismos interesados y no sólo, como hasta ahora ocurría, a nivel de Comisión interministerial. Es obvio que la máxima coordinación se da a nivel de Gobierno, que es el que aprueba el Plan hidrológico y todas las decisiones de regadío. Y en cuanto a cómo quedará la Comisión interministerial de regadíos, pienso que en cuanto se apruebe la ley habrá que adaptarla o ajustarla a los imperativos legales y a las disposiciones reglamentarias que se deriven o emanen de ella. Pero en lo que sí creo coincidirá conmigo el señor Mardones es que está institucionalizada una mayor presencia y función, una mayor coordinación a todos los escalones, a nivel territorial y de abajo arriba, no de arriba abajo como a veces ocurría o como marcan las disposiciones que nos vienen rigiendo hasta el momento.

Hay una pregunta muy específica sobre si se considera suficiente la participación de los regantes. Más que de regantes yo hablaría de los agricultores, porque si la agricultura consume el 80 por ciento de los regadíos, del agua que se consume, el sector agrario debe tener una presencia y una participación importante. En tal sentido —y estoy pensando en el artículo que hace referencia al Consejo Nacional del Agua, que es el órgano superior de política hidráulica— se hace referencia, si mal no recuerdo, a que está prevista la participación de las organizaciones profesionales y económicas. Yo entiendo que esas organizaciones profesionales son las agrarias. No sé si es que falta la palabra «agrarias», pero se supone que va implícita porque el sector agrario tiene una trascendencia importante.

En cuanto a las regantes en los organismos de cuenca, es obvio que participan. Le diré más: hasta ahora participaban en la gestión y en la administración, pero en estos momentos participan en la planificación. Es un protagonismo en la planificación que normalmente se considera que es una actividad, una competencia estatal, pero la Ley, en mi opinión y a la luz de mi experiencia, es generosa y hace, en línea con la Constitución, que los interesados sean partícipes en las cosas que les afectan y sean partícipes allá donde empiezan a tomarse las decisiones, aparte de que esa participación es tan fuerte o

mayor que la actual en la gestión y en la administración. He querido decir que por abajo y en el Consejo Nacional del Agua, si no se modifica el texto, la participación del sector agrario está perfectamente complementada. La precisión de cómo va a ser esa participación en el Consejo Nacional del Agua puede dar lugar a un desarrollo reglamentario que la misma ley prevé.

También es muy importante la segunda pregunta del señor Mardones. Dice que la filosofía que inspira a la ley es un finalismo del agua en sí. Señor Mardones, en el artículo 39 el agua es uno de los elementos claros en el inventario al hacer la planificación económica, pero si usted analiza el artículo 39, que es el meollo de lo que es un plan hidrológico, lo que subyace en él es que el primer criterio es el inventario de los recursos hidrológicos que se tienen, el segundo son los usos y demandas existentes y previsibles. ¿Y cuáles son las existentes y previsibles? Las de la industria, la del sector urbano, pero eso es una gota de agua en comparación con la que consume el regadío. Por tanto, ya en el apartado b) la demanda en la movilización de recursos de aguas y tierras es un tema clave. Yo creo que, al contrario, frente a una Ley que pensaba mucho el agua, la vigente, siendo muy digna, con la planificación hidrológica y la planificación de regadíos que se inserta en ella como una parte inherente y sustancial, cambia totalmente el finalismo de este tema.

Ha hecho usted referencia a la construcción del Canal de las Dehesas. Indudablemente afecta a un área regable y trasciende el ámbito de esta ley. Es un caso específico. Quisiera decir que en el futuro va a haber un enfoque global del agua como recurso, la zona, las cosas a hacer y transformar, los sistemas de riego y, por último también, la orientación productiva al movilizar los regadíos. Por tanto, es una visión compleja. Indudablemente esta ley afecta —porque lo dice el artículo 1.— a la regulación del dominio público hidráulico, pero no está en contradicción ni es exclusivamente tan finalista, sino mucho más integradora de otras connotaciones que la vigente Ley de Aguas.

En cuanto al artículo 3.º, las obras públicas, etcétera, es perfectamente posible que se sigan aprobando por planificaciones de regadíos, porque estarán insertas a la luz del artículo 39, y que las obras de transformación de regadíos sean declaradas de interés general por el Gobierno de la nación. En acuerdos de Comisiones mixtas sobre transferencias —ya han sido publicados los Reales Decretos— se habla de que el Gobierno podrá declarar de interés general de la nación la transformación de un regadío, y es compatible con lo dispuesto en el artículo 43 de la ley.

Respecto a la desprivatización referida a las aguas subterráneas, he dicho que la ley no se refiere al IRYDA, sino que dice «otros servicios de la Administración podrán hacer investigación de acuíferos, obtener agua...», y obtenerla precisamente para regadíos.

Por último, su quinta pregunta sobre cuál es la representación institucional del IRYDA en el organismo de cuenca, yo creo que está a lo largo de todo el proceso. Lea usted donde habla del Ministerio interesado, el Mi-

nisterio de Agricultura. Hasta ahora en la elaboración de la ley ha participado el IRYDA en lo referente a obras hidráulicas. En la Junta de Gobierno, en el organismo de cuenca, en la planificación, etcétera, hay una representación institucional, que lo de menos es si es el IRYDA, una subsecretaría de estructuras o una dirección de regadío. Son las funciones las que hoy están residenciadas y ubicadas en el IRYDA, que es el Ministerio de Agricultura.

Creo haber respondido a todas las preguntas.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Botella.

Vamos a acabar con el turno de los señores Diputados, para que puedan formular las cuestiones que hayan podido quedar pendientes, y luego daremos otra vez la palabra al señor Presidente del IRYDA.

Tiene la palabra el señor Pol González.

El señor POL GONZALEZ: Creo que entre las preguntas que yo he formulado al señor Presidente del IRYDA me ha dejado sin contestar la referente a la disposición transitoria segunda, del proyecto de ley de aguas, que repito: Le preguntaba si considera que la disposición transitoria segunda, salvaguarda los derechos de los titulares de los aprovechamientos y, concretamente, que con la aplicación estricta de tal norma va a ser posible que dichos titulares lleguen a tener inscritos sus derechos en el Registro de Aguas.

El señor PRESIDENTE: El señor Gómez de las Rocas tiene la palabra.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Señor Presidente, comprendemos la dificultad de responder a tantas preguntas, enunciadas además de forma más o menos sùbita, telegráfica, enciclopédica, según los casos.

Yo quería una aclaración sobre alguna de las cuestiones que he suscitado. Concretamente, por no hacer más larga de lo absolutamente imprescindible esta intervención, quería fijar el criterio de distinción entre las competencias que ejerce IRYDA, como apéndice del Ministerio de Agricultura, respecto de las que viene ejerciendo el MOPU, dejando ya constancia de que, según he creído entender, IRYDA va a conservar esas competencias cara al futuro, una vez aprobada la ley, pudiendo ejercer actividades, por ejemplo, en materia de aguas subterráneas, tales como las que según acabo de conocer ha llevado a cabo en La Gomera, de descubrimiento, afloración y desarrollo de la aplicación del agua en esa isla.

El señor PRESIDENTE: ¿Alguna otra pregunta?

El señor Mardones tiene la palabra.

El señor MARDONES SEVILLA: Yo le había preguntado al señor Presidente del IRYDA en una de mis cuestiones sobre esas repercusiones que, con la ley del IRYDA y la de Regadíos en la mano, pudieran verse alteradas, distorsionadas o menoscabadas con este proyecto de ley nuevo. Le había formulado, por ejemplo, una cuestión que no se me ha aclarado. Las obras que está haciendo

actualmente el IRYDA en regadíos y en razón del fundamento legal, tanto de la Ley del IRYDA y complementarias como de la actual y vigente todavía Ley de Aguas de finales del siglo pasado, servían perfectamente para una serie de actuaciones que ahora parece que con esta ley no quedan claras. Por un lado, no sabemos quién va a preocuparse de la explotación de las obras que actualmente está haciendo el IRYDA.

Sabe el señor Presidente que, incluso antes de la aparición en nuestro ordenamiento constitucional de las Comunidades Autónomas, era tendencia del IRYDA el ir cediendo a los usuarios —me estoy refiriendo al campo de los regadíos y de la agricultura—, el ir haciendo la transferencia de todas estas obras a los afectados y comunidades de usuarios. Incluso con el ordenamiento legal se había llegado a normas de comportamiento que, en verdad, son merecedoras de elogio y que se han contemplado incluso en Derecho comparado de otros países, es decir, de la autogestión o de la autoadministración de sus recursos hidráulicos con obras que le había transferido el IRYDA. Me estoy refiriendo, por ejemplo, a los casos más paradigmáticos en España, que ocurren dentro de la Comunidad Autónoma de Cataluña, por ejemplo, la Comunidad de Regantes del Urgel y la Comunidad de Usuarios de Aguas Subterráneas del Bajo Llobregat, que son verdaderamente modélicas y ejemplares. No sé qué va a pasar con eso. Porque el artículo 21 de la ley, en su apartado d), dice que una de las funciones que va a tener el organismo de cuentas es el proyecto, la construcción y explotación de las obras realizadas con cargo a los fondos propios del organismo y las que le sean encomendadas por el Estado. Puede ocurrir entonces, y yo estoy leyendo aquí a mi intuición, que el Estado determine que este tipo de obras no las haga el IRYDA o que las haga el IRYDA como una especie de subcontratista del organismo de cuenca; pero, en cualquier caso, las haga directamente el organismo de cuenca, las haga por subrogación el IRYDA, ocurrirá que la «explotación», que es la tercera palabra del apartado d) de este artículo 21, será a cargo del organismo de cuenca. ¿Quiere esto decir, entonces, señor Presidente, que ya no va a haber posibilidad de que este tipo de obras sean encomendadas en su momento a los afectados y comunidades de usuarios?

El señor PRESIDENTE: ¿El señor Xicoy desea intervenir en turno de réplica?

El señor XICOY BASSEGODA: Sí, señor Presidente. Para decir que renuncio, porque mi intervención tendría el sentido de polemizar con el señor Presidente del IRYDA, ya que estimo que la contestación que me ha dado no es suficiente. No se trataría ya de pedir información, sino de decir que la representación de los usuarios, de los regantes o agricultores, según su expresión, no me parece suficiente. Pero eso ya es de contenido político y no de informe de un técnico.

El señor PRESIDENTE: El señor Presidente del IRYDA tiene la palabra.

El señor PRESIDENTE DEL IRYDA (Botella Botella): Pido excusas por lo de la disposición transitoria segunda, que se refiere a la legalización mediante inscripción en el Registro de Aguas. No soy ningún experto en materia de registros, pero ahí se establecen los temas de las actas de notoriedad que se tramiten y se es, a mi juicio, respetuoso, con todo el sistema de inscripción, de aprovechamientos de aguas definidas como públicas. Yo creo que en las comparecencias habrá representantes de algún otro organismo que le podrán contestar a ello. Yo prefiero no precipitarme. Permítame usted la reserva de no ser un experto y no malinformar a S. S. No es que no desee contestarle.

En cuanto a los criterios de competencias, yo vuelvo a insistir en que no hay que hablar de IRYDA ni de Dirección General de Obras Hidráulicas, sino de Ministerios, y creo que la Ley posibilita perfectamente el que se respeten las competencias de ambos Ministerios; competencias, indudablemente, en el sentido de que les afecten otras disposiciones y, concretamente, el bloque orgánico que hace referencia al desarrollo autonómico, que es indudable. En consecuencia, lo que subyace aquí es que, primero, en la planificación —empiezo de abajo a arriba— y en el Gobierno de los organismos de cuenca, el Ministerio de Agricultura va a estar representado. Eso es evidente en la Ley, porque hay una representación que, a veces, será de al menos una persona, no más de tres, de los Ministerios que tienen relación con el uso del agua.

En la planificación, que es un elemento clave, también se dice que la elaboración y revisión de los planes hidrológicos de cuenca se realizará conjuntamente con los departamentos ministeriales relacionados con el uso de los recursos hidráulicos. Luego, además de estar en la elaboración del Plan Hidrológico de Cuenca, esa planificación se tiene que hacer conjuntamente entre los departamentos afectados. Pero es que, además, en otro punto anterior se dice que estas planificaciones hidrológicas tienen que hacerse en coordinación con otras planificaciones que afectan el uso del agua, que van desde la ordenación del territorio, desde temas de medio ambiente hasta los temas de regadíos.

Luego, los criterios de competencias son perfectamente posibles y, además, la ley potencia que esa coordinación y ese reparto de competencias, desde el inicio y desde abajo hacia arriba, esté perfectamente garantizado. Y, además, con un reto que tenemos, y es el de trabajar en común la Administración autonómica con la Administración central. En los decretos de transferencias del IRYDA, la declaración de zona de interés general de la nación corresponde al Gobierno de la nación, pero el plan general de transformación se realiza conjuntamente por ambas administraciones, la central y autonómica y las aprueba el Gobierno de la nación. Eso es así ahora, ¿por qué no puede ser igual en un futuro? Los planes de obras —y luego contestaré al señor Mardones— se hacen conjuntamente por las dos administraciones y se aprueban conjuntamente por las dos administraciones, la autonómica y la central. Luego es perfectamente posible conjugar las competencias interdepartamentales del Mi-

nisterio de Obras Públicas, del de Agricultura, del de Energía e Industria y las de algún otro organismo, con las competencias en materia autonómica y en materia central. Creo haber contestado al señor Gómez de las Rocas, al menos éste es mi punto de vista.

En cuanto al señor Mardones, quisiera decirle que en materia de explotación ya hay una legislación —que es modélica— que permite ir entregando las obras a los usuarios. El señor Mardones sabe muy bien que una cosa es la legislación y las normas y otra cosa es que el IRYDA, con esa legislación, se haya quedado con excesivas zonas en su poder, porque es largo el plazo para entregar a los agricultores.

Creo que con las mejoras que se hacen respecto al canon de planificación, etcétera, ese proceso se va a enriquecer y se va a acelerar el trasvase a la participación de los regantes y a dar un mayor protagonismo a los beneficiarios de esa transformación. Pero le diré más. En materia competencial de transferencias corresponde al Estado la planificación, las grandes decisiones, las acciones conjuntas y compartidas, el apoyo técnico y tecnológico, el seguimiento de los planes de regadío, la orientación productiva de los regadíos y sus normas básicas, pero corresponde a las Comunidades Autónomas toda esa gestión, ya última, de ejecución, incluso de relación con el administrado, con el agricultor en materia de redistribución de la propiedad, de puesta de índices de cultivos, en materia de dimensiones de las explotaciones en un área regable. Eso se ha transferido a las Comunidades Autónomas y en esta ley o en otras leyes o en otras normas o en decretos de transferencias ha quedado perfectamente claro.

Creo que en el futuro se va a acelerar ese proceso de que cuando se haga una transformación de regadío se entregue a los usuarios. Otra cosa distinta es que el agua no se someta, por el hecho de crearlo bajo dominio público hidráulico, a una movilización racional para que no se evite la degradación de recursos naturales.

En cuanto a no polemizar estoy de acuerdo, yo la considero razonable y suficiente. Le doy mi opinión personal. No soy quién para decir si es mucho o es poco, pero cabe suponer que en el Consejo Nacional del Agua, que a mi juicio es lo más importante, las organizaciones profesionales agrarias van a tener un peso acorde con el 80 por ciento del agua que va al sector agrario, porque supongo que en el desarrollo reglamentario se tendrá en cuenta.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, don Francisco Botella. Se han acabado los turnos de intervención.

El señor POL GONZALEZ: Señor Presidente, pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: ¿De qué se trata?

El señor POL GONZALEZ: Señor Presidente, creo que cuando se inició la sesión, S. S. ha dicho que iba a haber un turno de preguntas, una intervención del compare-

ciente, un turno de réplica y una intervención final del compareciente. Yo entiendo con todos los respetos que en este caso el desarrollo de la sesión no ha sido éste. Al terminar nuestras intervenciones, el señor compareciente ha preguntado si había quedado alguna cuestión pendiente de contestación. Yo he dicho que había quedado una; el señor compareciente me ha contestado y yo no he podido replicar ni a las primeras, ni a las segundas. Acepto la decisión que tome el Presidente de la Comisión, pero quiero que conste en acta mi respetuosa protesta, porque creo que en este caso no han sido respetados los derechos de los miembros de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: El segundo turno se adopta normalmente para dar pie a que algunas cuestiones preguntadas que no hayan quedado suficientemente aclarados sean respondidas con más exactitud. Se abre para esto, no para replicar, porque ése no es el objeto ni el propósito del trámite parlamentario de comparecencias. Es más, no se vulnera ningún derecho de los señores parlamentarios, porque en comparecencias no hay ninguna obligación del Presidente —porque ésta es una facultad del Presidente— de conceder un segundo turno, hasta tal extremo de que, por ejemplo, el próximo viernes, que habrá muchos más comparecientes, si nos retrasamos en lo que se refiere al horario previsto, la Presidencia para regular el debate tendrá que cortar los segundos turnos. Lo digo porque es así como está previsto en el Reglamento. El segundo turno es para facilitar el que en un abanico de preguntas muy importantes se haga referencia a algo que haya podido quedar descolgado, pero no para abrir debate. No es el objeto de este turno parlamentario abrir debate con los señores que comparecen en la Comisión, que vienen para ayudar a los señores Diputados, no para discutir con ellos, porque para discutir cuestiones políticas el trámite es discutir entre Grupos Parlamentarios y no entre quien comparece y los señores Diputados. Este es simplemente el tema.

El señor POL GONZALEZ: Señor Presidente, acepto como es lógico su decisión, pero mal podría el señor Presidente saber si lo que le iba a decir al compareciente era réplica o era simplemente para pedir aclaraciones. Yo no iba a polemizar.

El señor PRESIDENTE: Es lo mismo. Fijense ustedes que en el trámite que estamos llevando nos hemos pasado mucho más del tiempo que inicialmente habíamos previsto. Podemos recuperarlo, pero comprendan SS. SS. que la Presidencia tiene la obligación de acotar los ámbitos y los tiempos de discusión, a los efectos de facilitar que todo el mundo pueda estar presente, dar su opinión y enriquecer así a los señores Diputados. No es otro el propósito de la Presidencia.

Muchas gracias, don Francisco Botella por haber estado con nosotros, y vamos a pasar seguidamente a la comparecencia de don José Azcárate, Presidente del Instituto Geológico y Minero. *(Pausa.)*

— DEL PRESIDENTE DEL INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA (Azcárate Martín)

El señor PRESIDENTE: Vamos a seguir con la sesión. Se encuentra con nosotros don José Azcárate, Presidente del Instituto Geológico y Minero, cuya comparecencia había sido solicitada por el Grupo Parlamentario Popular a los efectos de preguntar en relación con el proyecto de ley de Aguas. ¿Quién va a intervenir por el Grupo Popular? *(Pausa.)* El señor Escuder tiene la palabra.

El señor ESCUDER CROFT: En primer lugar, quiero dar las gracias al señor Presidente del Instituto Geológico y Minero por su comparecencia ante esta Comisión. Como usted sabe, su Instituto ha tenido una serie de actuaciones en relación con la investigación del agua en un área tan conflictiva como es Canarias. En algunos de los estudios publicados por su Instituto se hacían una serie de valoraciones respecto a la situación del agua en Canarias. Usted es consciente de que hasta este momento la prospección del agua en Canarias ha sido realizada a través de comunidades, normalmente comunidades de regantes o comunidades de propietarios o de agricultores.

Mi pregunta concreta es la siguiente: ¿desde el punto de vista público, a través del Ministerio al que su organismo pertenece está prevista la sustitución de toda esa captación de aguas que ha hecho el sector privado por el sector público?

Como consecuencia de la aplicación de la norma en la cual se declaran públicas las aguas, se supone que el sector privado se retrae de estas prospecciones, y quisiera saber si se ha evaluado económicamente la inversión que ello representa, aproximadamente, no con detalle.

El señor PRESIDENTE: En nombre del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Dándole en primer lugar las gracias por su presencia, querríamos saber cuáles son concretamente las competencias que, relacionadas con el agua en general o algún tipo de agua en particular, desempeña el Instituto Geológico y Minero.

Igualmente en función de esas competencias, interesaría saber cuáles son las relaciones con la Dirección General de Obras Hidráulicas, en cuyo seno, además, funciona, como sabe, un denominado Servicio Geológico, de la propia Dirección de Obras Hidráulicas, que cuando menos en apariencia, genera la posibilidad de una duplicidad funcional dentro de la misma Administración.

También querríamos saber cuál ha sido el grado de participación del Instituto —aunque algunas acotaciones incidentales ya se han hecho por algunos intervinientes anteriores esta mañana— en los estudios de elaboración de lo que ahora es el proyecto de ley de aguas.

Nos interesaría conocer su opinión, sin duda alguna documentada e importante, sobre el concepto de unidad de ciclo.

Y específicamente también, como pregunta separada, pero con evidente vinculación con las anteriores o con alguna de ellas por lo menos, si las cuencas —no sé si la expresión es técnicamente correcta— de aguas superficiales y de aguas subterráneas han de coincidir necesariamente, porque no se le oculta a nadie que esto tiene una importancia notable en la regulación de los correspondientes órganos, en el régimen de aprovechamientos e, incluso, en la atribución de los mismos a unas u otras Comunidades Autónomas cuando estatutariamente tengan asignada esta clase de competencias.

Finalmente, interesaría saber, aun cuando comprendo que quizá ello corresponda más a la historia inmediata que a los conocimientos que por razón de cargo deba tener, qué relación ha existido entre la regulación de las aguas subterráneas y las superficiales, como derivado de una expresión que consta en los artículos 148 y 149 de la Constitución, en donde, cuando menos, se tiene la apariencia, mantenida por muchos autores, de que no se reserva al Estado —llamando Estado a la Administración Central del Estado, que es como debería llamarse— competencia alguna en materia de aguas subterráneas, lo que justificaría que muchos estatutos la tengan atribuida como competencia exclusiva.

Nada más.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro miembro del Grupo Popular desea intervenir? (*Pausa.*) ¿Algún otro Grupo Parlamentario desea utilizar este turno? (*Pausa.*)

Vamos a conceder la palabra al señor Azcárate, para que pueda contestar, según su buen juicio, a las preguntas que le han sido formuladas.

El señor PRESIDENTE DEL INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO (Azcárate Martín): En relación a la primera pregunta sobre previsión de sustitución de iniciativas privadas acumuladas a lo largo de estos años por iniciativa pública, le diré que las competencias del Instituto no hacen referencia, en absoluto, a ese tipo de problema. Lo que por su parte sí ha hecho el Instituto, de forma muy global, es un estudio de lo que significa en este momento la iniciativa privada, de lo que suponen económicamente los sondeos para agua —estudio que no se había hecho nunca— y prever cómo no se debe quebrar ni parar esa tendencia que hasta ahora ha sido ascendente y positiva. Pero no creemos que, salvo posibles baches de comienzo de aplicación de una nueva ley, se tenga necesariamente que quebrar esa tendencia. Yo creo que la iniciativa privada, tal como entiendo yo el proyecto de ley, sigue exactamente igual. Pienso que más bien puede haber una detención por acumulación que por falta de deseo de la iniciativa privada, que yo creo que va seguir actuando exactamente igual. Los problemas y los desarrollos siguen siendo los mismos.

En cuanto a competencias desarrolladas por el IGME en el campo de las aguas subterráneas, he de decir que éstas vienen de muy antiguo. Creo que desde el Real Decreto de 12 de julio de 1849, hasta un Real Decreto de 20 de febrero de 1979, hay 11 disposiciones de ese mismo

rango coincidentes en el fondo y que atribuyen con carácter exclusivo al Instituto Geológico y Minero de España la investigación hidrogeológica básica y aplicada, de carácter oficial y de ámbito nacional. Probablemente, al principio, estas competencias entraron en el Instituto Geológico y Minero de la mano del Cuerpo de Ingenieros de Minas, al servicio de la Administración. Esto fue al principio. En el momento actual, estas competencias han seguido en el Instituto al margen de los ingenieros de minas. Tan es así que, en este momento, en la plantilla del Instituto, los ingenieros de Minas son menos de la cuarta parte. Y si hacemos referencia a los contratos laborales, que son la mitad de la plantilla y que representan a la gente incorporada en los últimos años al Instituto, los ingenieros de Minas suponen un 10,9 por ciento.

La atribución de estas competencias al Instituto Geológico y Minero no es ninguna novedad a escala mundial. No intentando hacer una relación exhaustiva, solamente enumeraré los países más afines por su régimen económico y por su situación geográfica respecto a España que tienen un Instituto Geológico con competencias similares: Francia, Reino Unido, Estados Unidos, Canadá, Grecia —que casualmente se llama también IGME—, Portugal, Irlanda, Suecia, Noruega, República Federal Alemana, Chipre, Dinamarca, Groenlandia, Bélgica, Austria, Holanda, etcétera. Esto no es una novedad a escala mundial.

En esta tan dilatada trayectoria histórica del Instituto en el campo de las aguas subterráneas se ve un quiebro muy importante hacia el año 1965. En ese año y un poco antes, en parte por el entonces INC y, en parte, por el Instituto que entabla contacto con la FAO, se inician unos nuevos trabajos en el valle del Guadalquivir que obligan a cambiar un poco la forma de pensar hidrogeológica tradicional. Digamos que España se suma a la modernidad hidrogeológica.

Hacia los años 1972/1973 se consiguió poner a punto, y fue una primicia a escala europea, un plan de infraestructura hidrogeológica, que trataba sencillamente de saber qué sistemas acuíferos había en España, de una forma desinteresada, global, al margen de sus aplicaciones.

Ese plan ha terminado el pasado año 1984 y uno de sus principales logros ha sido la identificación de 88 sistemas, que son los principales acuíferos, que se extiende sobre unos doscientos y pico mil kilómetros cuadrados del territorio, y todo ello se ha estudiado a una escala —que es una escala de estudio bastante amplia— de 1 a 200.000.

De esos acuíferos investigados, en estos momentos se abastece una población de unos 14 millones de españoles y se riegan en base a ellos unas 800.000 hectáreas. Para realizar ese estudio hubo que iniciar un inventario de los puntos de agua, de las captaciones, etcétera. No es que tengamos todas inventariadas, sino únicamente las más importantes. En el momento actual se tienen inventariadas por el Instituto unas 110.000 captaciones, que recogen manantiales, pozos, galerías, excavaciones, todo lo que sea una captación de agua subterránea. Inmediatamente después, descubrimos que los sistemas acuíferos

son sistemas vivos; no bastaba con inventariar y saber que son tales o cuales, sino que hay que seguir la pista día a día, puesto que se están continuamente recibiendo nuevos aportes hídricos y se están extrayendo o deteriorando por las actividades humanas. En el año 1964 se pusieron a punto una serie de redes de vigilancia periódica de los acuíferos. Esas redes son de tres tipos. Hay una red de control que lo único que mira son los niveles de las aguas subterráneas, los niveles piezométricos. En la red esparcida por todo el territorio nacional hay unos 3.000 puntos que anualmente se miran y sobre ellos se hacen cada año unas 10.000 medidas. Tres veces al año se va a tomar las medidas.

El número total de medidas acumuladas que sirven de base para poder prever el comportamiento de esos acuíferos de cara a un futuro aprovechamiento distinto, en conjunto, con aguas de superficie, es de 134.000.

Una segunda red es la hidrométrica, que lo único que hace es medir la cantidad de agua que se escapa, que sale y que entra. De esto, se hacen medidas en mil ciento puntos. Al año, se mide también en unas tres ocasiones, que vienen a ser unas 3.500 medidas y tenemos ya datos archivados de 40.000 mediciones. Y, finalmente, hay una red de control no solamente de cantidad, sino de calidad. La red de calidad consta de 1.500 puntos de control y unos 1.200 puntos adicionales para controlar intrusiones marinas. Anualmente, se toman unas 3.000 muestras en la primera red y unas 4.500 en la red de contaminación de intrusión marina. El número de análisis que tenemos ya archivados en el banco de datos supera los 30.000.

La importancia de estas medidas y de esta actividad sobre las aguas subterráneas yo creo que cobra una dimensión singular si se sabe que, por ejemplo, siendo las aguas de superficie aguas públicas y estando sujetas a muchos problemas de deterioro evidentes, a la vista de todos, digamos que nuestra actividad respecto a la del MOPU viene a ser del orden de tres veces superior, es decir, triplicamos el tipo de actividad. Si vemos que el fondo de las aportaciones a los abastecimientos a las industrias de las aguas superficiales triplican lo nuestro, la diferencia relativa es mucho mayor.

Ha habido durante estos años, a la vista de problemas acuciantes que se desataron los años sesenta en las islas Baleares, o los que ahora, por ejemplo, están experimentando en Canarias, lamentablemente, una especie de anticipo de lo que podía ser una nueva legislación de aguas, y esos anticipos han actuado principalmente en la cuenca del Guadalquivir y en las islas Baleares. En esos anticipos ha habido ya una actuación coordinada entre las Administraciones Locales, el MOPU y el Instituto Geológico Minero. El Instituto Geológico y Minero lo único que ha realizado han sido informes técnicos que vinculan a la Administración para la toma de decisiones sobre si se abre una captación, si esa captación afecta a otra, etcétera. En los últimos diez años, el número de estos informes vinculantes superan los 10.000.

En algunos puntos, como en Baleares, los resultados han sido sumamente satisfactorios y aunque, desde luego, disten bastante de una eficacia óptima, inducen a un

cierto optimismo respecto a que muchos problemas planteados con buena voluntad y con agilidad se pueden superar.

Traducido a inversiones puede decirse que nosotros estamos invirtiendo, con un carácter casi fijo, salvo un cierto bache que hubo entre 1982 y 1983, unos 800 millones de pesetas anuales, de los cuales se lleva a terceras partes, el proseguir poner al día esa infraestructura que aparentemente se terminó el año 1984, pero que está viva, porque desde 1972 que empezamos, los asuntos han cambiado completamente, una tercera parte se llevan las redes de calidad y una tercera parte, que no he mencionado, se lo lleva el aprovechar, de acuerdo con las necesidades que hay, esos datos de infraestructura a resolver problemas de abastecimiento locales de pequeñas comunidades.

En ese aspecto, se han realizado en estos últimos 10 años 737 sondeos; se ha extraído unos 12.000 litros por segundo y, en este momento, se está abasteciendo con ello cerca de 3 millones de población.

El equipo con que cuenta para realizar todos estos trabajos es el más importante que existe en el país. Entre el IGME y un equipo de hidrogeología que está en la empresa nacional ADARO que es una empresa nacional y participada por el Instituto Geológico y Minero, sumamos un equipo de 82 personas. Si a eso le sumamos que gran parte de nuestra acción no la realizamos directamente sino a través de contratistas de ingeniería, el equipo que trabaja para desarrollar esos 800 millones de inversión anual suma unos 130 técnicos, de los cuales son unos 28 ingenieros de minas, mientras que licenciados en Ciencias Geológicas son un 36 por ciento. El corporativismo feneció de muerte natural, fue una especie a extinguir y una muerte, yo creo, espontánea y bienvenida.

Todas estas actividades se trata de que prosigan, y esa es la razón de que figure en el famoso artículo 41.1 el Instituto Geológico. El Instituto tiene unas limitaciones, es que en su reglamento de 1979 se dice que sus cometidos en las aguas tienen que ser los que dicten las leyes y no hay ninguna ley, salvo esa colección de los doce decretos que dijera lo que tiene que hacer. Existía el peligro de que esta capacidad se volatilizara en un momento dado, si una ley no hacía esa atención, recordar sencillamente esa trayectoria; darles la redacción si se hubiera puesto un «proseguirá» o «seguirá» formulando, fuera más inteligible para quien no conozca la trayectoria. De parte del Instituto esa era la necesidad.

No obstante, lo más importante es que, desde el punto de vista de la Administración Central, y de las autoridades de cuenca que se van a enfrentar probablemente con un problema en que hay 800.000 hectáreas que dependen de unos seis mil y pico hectómetros cúbicos al año, que se extraen de aguas subterráneas y que eso hay que ponerlo al día, que hay que gestionarlo conjuntamente con los recursos de superficie y que hay que optimizar, hace falta por parte del propio MOPU —era un deseo egoísta— que el Instituto figurara dentro de la Ley. Si no, en caso contrario, el Instituto está viviendo un poco en precario, está trabajando benéficamente, acogido a las competen-

cias del Ministerio de Industria. Si el Ministerio de Industria, al coordinar en un único Ministerio todas esas actividades, pierde esas competencias, podía, aunque sea una cosa improbable, pero es posible, desde una próxima Administración con un Ministerio de Industria quisquilloso, ordenar al Instituto Geológico y Minero que no hiciera ningún trabajo de aguas y que se reconviertieran estos señores, que trabajaran para investigación minera ya que con la entrada en la Comunidad Económica Europea la minería va a adquirir un auge muy especial. Entonces, conviene recordar y reforzar. Esta es la única razón.

¿Relaciones con el ESBOPU? Verdaderamente, nació con el carácter de servicio geológico para las obras públicas. Posteriormente y yo creo que por obra y gracia de un grupo selectísimo de técnicos, probablemente casi todos Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que habían topado con la hidrogeología o la hidrología subterránea, este grupo pequeño, desde el ESBOPU, intentó poner de moda, dentro del omnipotente MOPU, las aguas subterráneas. Las aguas subterráneas ha sido un capítulo, digamos, bastante despreciado tal vez porque se desconocía su envergadura, en este momento se conoce mucho mejor, y en parte también porque el asunto económico que gravitaba alrededor de las aguas subterráneas era muchísimo menor. Entonces, en ciertas épocas ha privado mucho una obra pública, incluso en estos momentos a veces las relaciones entre aguas subterráneas y superficiales no son fáciles, porque aunque se demuestre y se proporcione a las autoridades competentes datos de que igual un abastecimiento realizado con una captación les va a salir dos o tres veces más barato el precio por metro cúbico extraído, a veces, no se consigue que esto llegue a buen fin. Entonces, este Grupo consiguió meter, a través del ESBOPU, la idea de lo que eran las aguas subterráneas. El tipo de trabajo que ha realizado el ESBOPU no tiene nada que ver con el que ha realizado el Instituto Geológico, sino que el ESBOPU ha hecho una serie de trabajos que nunca han sido sobre la globalidad del territorio sino sobre sitios específicos, y aprovechando para eso, como datos de partida, los datos que le proporcionamos habitualmente el Instituto Geológico y Minero. En general, no ha habido duplicidades. En algunos casos concretos, ha podido haberlas, pero ha sido más descoordinación que malicia o mala voluntad.

En el momento actual, desde luego en los últimos años desde 1983 que yo estoy en el Instituto Geológico, las relaciones con el ESBOPU yo no digo que sean inmejorables, pero son muy satisfactorias. Ellos tienen un tipo de problemas de constitución, nosotros tenemos otros. Lo que sí parece es que hacia el futuro ha habido una cierta apuesta en que el crecimiento numérico se realice a través del Instituto Geológico y Minero de España y, de hecho, así está contemplado en el Proyecto de Ley de Coordinación y Fomento de Ciencia y Tecnología, que dentro de poco llegará a las Cortes. Sin esperar a que esta Ley terminara e insistiendo en esta coordinación, en este momento se están preparando, por ejemplo, creo que son cuatro o cinco convenios de cooperación entre

cuatro o cinco confederaciones hidrográficas al estilo nuevo y el Instituto Geológico para que sigamos siendo el sustento cotidiano de esos trabajos.

El grado de participación del IGME en la elaboración del Proyecto de Ley. Yo creo que tanto el IGME como probablemente el Ministerio de Agricultura a través de IRYDA, hemos estado presentes en la elaboración de esta Ley. Verdaderamente el responsable desde el principio era el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, de eso no nos cabe duda. Lo que sí podemos afirmar es que en la Ley todas nuestras propuestas, que muchas veces eran opciones, opciones que no es que discreparan, sino que eran distintas de las del MOPU, se han contemplado y se han discutido conjuntamente. Ahora, al final, el proyecto está firmado por el MOPU y finalmente el Gobierno lo ha hecho suyo. O sea, en este momento el mejor proyecto para nosotros es el que tiene el Gobierno porque por eso hemos trabajado, aunque aquí todavía ustedes lo pueden mejorar, eso es evidente.

En el Reglamento estamos cooperando día a día. Tanta es nuestra cooperación que yo creo que quien preside en el campo de las aguas subterráneas en el Reglamento, la parte ésta, la preside junto con el personal del MOPU alguien del Instituto. ¿Por qué? Pues porque tenemos más experiencia y más información, sencillamente por eso, no hay ninguna cosa de poder ni de influencia, y aunque sea un Reglamento del MOPU estamos día a día.

Concepto de unidades de ciclo. Para mí es evidente que el ciclo hidrológico es uno, es único, y aunque sea complejo, que es bastante complejo, y que en algunas ramas de ese ciclo no es tan fácil seguir el curso de las aguas, o por lo menos al nivel actual de conocimientos, tal vez en el futuro sí, no es tan fácil seguir la marcha de las aguas subterráneas con la perfección con que se ve la marcha de un curso superficial. Lo que sí parece es que, a nivel técnico, la solución más satisfactoria es que si la Administración debe regular por la real escasez en cantidad y calidad de estos recursos, y por su irregularidad, lo mejor es regular la totalidad del ciclo.

Respecto de la coincidencia de cuencas subterráneas y superficiales, no tiene por qué coincidir. De hecho en muchos casos no coinciden. También es verdad que los grandes cursos superficiales, que son el desagüe espontáneo para muchos acuíferos, si el hombre no los tocara, marcan bastante la configuración de las cuencas subterráneas, es decir, una gran cuenca, como la cuenca del Duero, marca muchísimo. Ahora puede haber algunas cuencas subterráneas que no coincidan, algunos sistemas de los principales igual estén repartidos entre varias autonomías. El problema es que la divisoria entre los acuíferos subterráneos a veces no es una divisoria neta ni fija a lo largo del tiempo. Depende de los acontecimientos climáticos que sucedan en las cuencas hidrográficas adyacentes, y que el sentido de la afluencia estacionalmente en unos momentos puede ir en un sentido y en otros puede ir en sentido completamente distinto. Luego esa divisoria teórica variaría. Si a eso superponemos que el hombre, con sus acciones, con captaciones, etcétera, puede modificar bastante, influye sobre los acuíferos

subterráneos, digamos que son cosas bastante móviles. De lo que no cabe duda es de que las cuencas hidrográficas superficiales sí que tienen unos límites administrativos bien definidos. O sea, si hace falta una base lo lógico es que nos basemos en los datos de superficie que son indiscutibles.

Respecto de la relación o regulación entre aguas subterráneas y superficiales en el pasado, por decirlo así, todo lo que hay casi se sitúa a nivel no hipotético, sino teórico. Se ha avanzado muchísimo en trabajos. Lo que existe, por ejemplo, en el Instituto Geológico y Minero de España, y existe también en el ex-MOP, son estudios modelos, modelos hidrológicos sobre cómo están interrelacionados unos recursos con otros, y cómo se podría conseguir un aprovechamiento óptimo del conjunto. Ese aprovechamiento óptimo no consiste en una especie de división, selección definitiva, vamos a sacar tanto de recursos, no; sino es que, a lo largo de los años, a lo largo del año, de un año normal, la aportación y el sentido de lo que se extrae de unas y otras aguas puede variar algunas veces. Típico ejemplo sería que hay muchos cursos superficiales que vierten aguas, y en caudales muy altos, al mar. Si esos caudales en esas épocas se bombearan de los ríos, de ciertos ríos, y se introdujeran en los embalses subterráneos que están bastante próximos, los tendríamos ahí embalsados y en la época en que el río está bajo, se podría extraer el agua embalsada. Es un ejemplo sencillísimo.

En el aspecto energético puede pasar lo mismo. Puede haber, y de hecho lo hay, estoy pensando en algunas zonas de Asturias, Somiedo, por ejemplo, puede haber zonas donde se podría extraer, para embalses que estacionalmente, tradicionalmente, por lo menos, están poco pletóricos de caudal, el agua necesaria, para lo cual habría que bombear sesenta metros, pues efectivamente hay un coste, pero entonces se dispone de un agua que a partir de ahí tiene un salto igual de seiscientos metros, un salto bruto. Puede haber muchas interrelaciones. Lo que sí se ha preparado son los modelos, los hay para todas las cuencas. Los modelos, aparentemente, funcionan bien, ahora no debemos equivocarnos; el modelo no aporta ninguna información, es decir, su validez depende de la claridad y validez de los datos que le hemos incorporado. Ahí es donde todavía, aunque hemos hecho una primera infraestructura del país, tenemos que seguir afinando porque es la primera. Hay que seguir trabajando sobre ello, o sea, que va a ser un día a día.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Azcárate.

¿Desea usted seguir preguntando, señor Escuder? (Asentimiento.) Tiene la palabra.

El señor ESCUDER CROFT: Simplemente usted ha hecho mención precisamente de lo que iba a preguntar, es decir, al estudio recientemente realizado y terminado por el IGME en Canarias, y mi pregunta se reduce a ese estudio, y la contestación que yo pretendía era cómo se evalúa la inversión privada en esas prospecciones a las

cuales usted ha hecho referencia y ha dicho que cree que continuarán, cuando ya se pararon hace tres meses, pero no tiene importancia. Realmente creo que usted, en base a ese estudio, podría haber completado la respuesta a mi pregunta, que se refería a la evaluación de esas prospecciones.

El señor PRESIDENTE DEL INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA (Azcárate Martín): Verdaderamente los datos que tengo son datos globales, no dispongo de los que le interesan. Si tenemos datos particularizados para Canarias, se los haré llegar encantado.

Los únicos datos que tengo sobre la importancia de la investigación estatal ya los hemos visto, viene a ser unos seiscientos millones más, tal vez otros tantos, que vayan por otros canales indirectos. La importancia de los sondeos en las labores creo que se están realizando en estos momentos, para aguas concretamente, del orden de 1.400.000 metros lineales de perforación o de galería al año, en todo el país, y el coste aproximado de ello, consultados todos los contratistas, viene a ser de unos 15.000 millones de pesetas al año.

La parte de Canarias yo con todo gusto se la haré llegar si la conocemos, que muchas veces son datos más de compañías que de geografía.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCAS: Muchas gracias, señor Azcárate. Yo quería hacer algunas observaciones, a modo de conclusiones personales, con el ruego sincero de que me corrija en donde no correspondan a la verdad, y partiendo de una advertencia cordial, que nosotros no perseguimos a los ingenieros de minas, no tenemos ningún propósito contra los ingenieros de minas, lo digo a título de comentario jocoso. Porque realmente, aun cuando parecía aflorar una y más veces la referencia a los ingenieros de minas, ciertamente en nuestras enmiendas hemos hablado de equipos pluridisciplinarios, pero nunca hemos cometido el error —porque sería un error técnico, no ya político— de suponer que se pueda prescindir de un ramo tan importante como el de la ingeniería de minas, en absoluto, ni de otros ramos de la ingeniería o de las facultades universitarias.

Es notable —y para mí lo es más desde este momento, como para todos— la labor del Instituto Geológico y Minero de España y el alcance de sus inversiones. El que sean 14 millones de españoles los destinatarios de sus tareas y los beneficiarios de las mismas, evidentemente lo destaca, igual que su proporción respecto del MOPU, que ha fijado, si no me equivoco, en tres veces más las inversiones que en materia de aprovechamientos, aunque sea de aguas subterráneas, haga el Instituto.

Ahora bien, respecto de este punto a nosotros nos suscita una seria duda, porque el principio de unidad de gestión que intenta introducir el artículo 13 del proyecto y que también nosotros recogemos en el texto alternativo

de enmienda al articulado, parece pugnar con lo que se advierte como importante labor del Instituto, dependiendo de otro Departamento ministerial, y con la también importante tarea que nos acaba de explicar el Director del IRYDA a través del Ministerio de Agricultura. Esto es, tenemos tres Departamentos ministeriales, aunque el omnipotente sea el MOPU, según sus propias palabras.

A mí me gustaría recibir alguna información complementaria, si es posible, porque acaso el problema sea más de índole política que técnica, acerca de esa concurrencia de atribuciones que, evidentemente, van a contradecir —o cuando menos aparentemente para no juzgar antes de tiempo— el principio de unidad de gestión, a menos que este principio de unidad de gestión lo terminen pagando las Comunidades y los Ayuntamientos.

El proyecto, afortunadamente, es susceptible de perfección, como de alguna manera se ha dicho, por esta Cámara.

Respecto a otro punto, el relativo a la unidad del ciclo, a mí me alegra oír hablar de esa unidad del ciclo, pero me gustaría a ser posible que nos concretara todas sus naturales consecuencias, porque se supone —al menos yo estoy suponiéndolo en estos momentos— que la unidad se refiere también a las aguas del mar o cuando menos a aquellas susceptibles de hacer un uso sustitutorio de las originariamente aguas dulces, porque no cabe duda de que el mar es el primero de los vaporizadores, porque contiene el agua de lluvia y porque, en gran medida, de ahí se obtiene por proceso natural el agua dulce.

Nos gustaría conocer en qué medida sería preciso, para ser congruentes con la unidad del ciclo, acudir a un tratamiento global de ambas materias.

También es importante —y sobre esto no pido más confirmación que dejar constatado el dato— la afirmación de que, de hecho, no coinciden las cuencas superficiales y las de aguas subterráneas, porque esto evidentemente dispone una serie de consecuencias en punto al orden de preferencias decisorias sobre el aprovechamiento del agua, habida cuenta de que, si no hemos entendido mal, el agua se puede producir o estar depositada, si así se dice, en una cuenca y la captación puede hacerse desde una cuenca distinta a aquélla.

Nada más, sino agradecerle su importante información sobre todas estas materias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias. ¿Desea el señor Azcárate hacer algún comentario adicional a las observaciones, no preguntas evidentemente, que ha hecho el señor Diputado?

El señor PRESIDENTE DEL INSTITUTO GEOLOGICO Y MINERO DE ESPAÑA (Azcárate Martín): Mi insistencia en el tema de ingenieros de minas voy a decir a qué se debe. Es que acabo de leer un libro en que parece ser que la presencia del Instituto Geológico se ligaba a un esfuerzo corporativista de este tipo, y no es cierto, porque no existe tal cosa. Quería ponerlo de manifiesto, porque aunque eso esté publicado, no existe tal cosa.

La relación entre MOPU-IGNE en inversiones, no exis-

te ni comparación. Solamente en el tema de abastecimientos, concretamente, y tampoco los cometidos son los mismos. En el tema de abastecimientos nosotros podemos gastar 250 millones al año, hasta 300 millones. El plan de abastecimientos que tiene el MOPU creo que son en este momento del orden de 30.000 ó 40.000 millones de pesetas al año, pero es que ellos tienen que hacer todas las redes de distribución. Son problemas muy distintos.

Respecto a la entidad de las aguas superficiales, el volumen, las correntías de aguas superficiales respecto a aguas subterráneas, quería decir que nuestra densidad de conocimientos de observaciones era muy superior.

En cuanto a cómo se puede culminar la unidad de gestión, desde la perspectiva tal vez muy concreta del Instituto Geológico nosotros no vemos problemas para que funcione ese triángulo institucional. Yo creo que el Instituto Geológico está obligado —no sólo es que tenga la voluntad, sino que es su responsabilidad, que es irrenunciable— está obligado a participar en tres momentos. Pienso yo que las autoridades de cuenca van a hacer una planificación; después, esa planificación va a llevar una serie de medidas que alguien tendrá que gestionar día a día. El papel principal del Instituto es tener siempre preparados los datos actualizados que va a necesitar el planificador, o sea, que en cualquier momento, cuando las diversas autoridades de cuenca o la Junta superior simbolizada en la Junta Central pidan alguno para hacer un Plan Nacional del Agua, esos datos tienen que tenerlos siempre preferentemente.

Por otra parte, es posible que al gestionar el Plan que ellos decidan, las autoridades y el Plan general a desarrollar día a día, probablemente necesitarán como ahora una serie de informes técnicos, constantemente, cuando haya una petición concreta de un sondeo, si se debe permitir o no. Ese tipo de gestión día a día lo estamos haciendo.

¿Cuáles son los caminos para que esta coordinación se dé de una forma espontánea? Lo tenemos ya ensayado. El Instituto Geológico, es este momento, tiene convenios-marco y concretos de actuación con 15 de las 17 Comunidades Autónomas, de tal forma que todo lo que no hacemos nosotros en el territorio de cada Comunidad está acordado y coordinado previamente con lo que ellos van a hacer en paralelo o después. Eso en lo que haría referencia a la gestión cotidiana. Lo mismo se puede hacer con las confederaciones hidrográficas y respecto a la Dirección General de Obras Hidráulicas, donde estamos también estudiando. Yo creo que con un régimen de convenios nos obligamos nosotros voluntariamente y de antemano a actuar coordinados, puesto que los destinatarios de nuestros trabajos no somos nosotros mismos, son siempre ellos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Azcárate, por haber estado con nosotros y haberse brindado a contestar a todas y cada una de las preguntas.

Vamos a suspender unos breves instantes la sesión para dar paso a la siguiente comparecencia, que ya se está

demorando, del señor don Adrián Piera, Presidente de la Cámara de Comercio de Madrid. *(Pausa.)*

— DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MADRID (Piera Jiménez)

El señor PRESIDENTE: Se encuentra con nosotros don Adrián Piera, Presidente de la Cámara de Comercio de Madrid, a petición del Grupo Popular y al objeto de ser consultado por los señores Diputados, en relación a su criterio y opinión sobre el proyecto de ley de aguas.

En primer lugar, por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Sisó.

El señor SISO CRUELLAS: Muchas gracias a don Adrián Piera por su comparecencia. Voy a formularle dos preguntas, que son las siguientes.

En la exposición de motivos del proyecto de ley de aguas, se subraya que la vigente Ley de Aguas no puede dar respuesta a los requerimientos implícitos en las transformaciones sobrevenidas con posterioridad a su promulgación, concluyendo que la nueva legislación debe tener en cuenta dichas circunstancias. El preámbulo se refiere concretamente a los adelantos tecnológicos como factor determinante de futuras previsiones normativas. Sin embargo, el articulado del proyecto no parece haber tenido presente las consecuencias del desarrollo tecnológico en materia de aguas. En estas circunstancias cabe pensar que tal laguna evidencia un planteamiento desacertado, por cuanto el proyecto no ha sabido reflejar la situación del momento...

El señor PRESIDENTE: Por favor, pregunte usted lo que quiera saber, pero no dé su opinión personal.

El señor SISO CRUELLAS: De acuerdo, señor Presidente. ... ni facilitar la adaptación en el futuro económico vinculado a nuevas técnicas. Por tanto, la pregunta es la siguiente. Nos interesa conocer su opinión respecto a previsibles consecuencias o efectos de la proyectada ley en el sector industrial, a la vista de las consideraciones indicadas.

La segunda pregunta es la siguiente: el proyecto de ley de aguas introduce significativas novedades en el régimen económico-financiero de la utilización del dominio público hidráulico. Pues bien, ¿cómo cree que podrán reaccionar las empresas industriales concesionarias de aprovechamientos hidráulicos?

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: En una sesión informativa que se celebró ante esta Comisión el día 26 de marzo último, el señor Ministro de Obras Públicas afirmó que la nacionalización de todas las aguas no iba a suponer un freno de las inversiones privadas, sino un incentivo, un estímulo para las mismas. Se trata de sa-

ber, señor Piera, si coincide o discrepa de esas afirmaciones.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Pol.

El señor POL GONZALEZ: Mi pregunta se refiere al artículo 103.1 del proyecto de ley de aguas. Trata sobre el canon a satisfacer por la concesión de los bienes de dominio público hidráulico en los supuestos del artículo 2, b) y c), del proyecto de ley; esto es, cauces de corrientes naturales y lechos de lagos, lagunas y embalses. Este canon es del 4 por ciento anual e, indudablemente, va a repercutir sobre todos los regantes. Por tanto, mi pregunta concreta es la siguiente. ¿Cree usted, señor Piera, que por su aplicación supone la duplicación de cargas financieras para el sujeto pasivo de la exacción?

El señor PRESIDENTE: ¿Hay algún otro Grupo que desee formular alguna pregunta? *(Pausa.)*

No siendo así, vamos a dar la palabra al señor Piera, para que se sirva responder a las preguntas que le han formulado los señores Diputados.

El señor PRESIDENTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MADRID (Piera Jiménez): Señor Presidente, en primer lugar quiero expresar el honor que para mí supone informar ante esta Comisión. Por otro lado, quiero expresar, de forma institucional, la satisfacción de que las Cámaras de Comercio, a través de mi persona, puesto que soy Vicepresidente primero del Consejo Superior de Cámaras, hayan sido tenidas en cuenta a la hora de perfeccionar una ley de indudable importancia.

Efectivamente, las Cámaras, por su propia iniciativa, formularon una serie de observaciones o enmiendas, creo que hasta un número de 55, cuyo objeto no era otro que colaborar para hacer una ley digna sucesora de la de 1879 y, al mismo tiempo, aportar aspectos que, a nuestro entender, no estaban suficientemente considerados, procedentes de la repercusión que en la industria —indudablemente tiene en gran medida que ver con la futura ordenación de las aguas— pueda representar la ley que es hoy objeto de nuestra atención. Mi agradecimiento, pues, personal e institucional al señor Presidente y a SS. SS.

Respecto a la primera pregunta que ha formulado el señor Sisó, yo habría de adelantar que mi opinión al respecto, y representando en cierto modo al sector industrial en este momento, ha de ser franca y claramente pesimista. He de decir que si bien las observaciones que han formulado las Cámaras son enormemente técnicas, no han sido elaboradas por mí —pueden ustedes imaginárselo, sería vestirme con plumas de pavo real—, sino por técnicos que, siguiendo las directrices de lo que en las Cámaras se piensa sobre este asunto, han ido al detalle concreto que nosotros consideramos que puede mejorar la ley.

Pero volviendo a la pregunta y tratando de explicar esta impresión pesimista, yo la centraría en tres aspectos. Uno, respecto al planteamiento general de la futura

ley, otro respecto a los criterios de organización que mantiene el texto que se remitió al Congreso y luego ciertos aspectos que para nosotros también tienen importancia, como son la relativa inseguridad que introduce y la presión fiscal que nosotros creemos que va a aumentar con motivo de la implantación de dicha ley.

Respecto al planteamiento general, a pesar de que, en la exposición de motivos de esta ley se toman muy en consideración los cambios habidos en la realidad española, parece que a la hora de las disposiciones, la ley tiene un planteamiento esencialmente rural, desconociendo en gran medida la enorme importancia que ha adquirido en este terreno de las aguas la presencia de una industria cada vez más importante, cada vez más pujante y, evidentemente, cada vez más determinante dentro de la composición de nuestro producto nacional bruto.

Por tanto, creemos que este rastro se sigue a lo largo de la ley, y buena prueba de ello es, por lo menos para nosotros fue un síntoma, que se tuvieran una serie de conversaciones y se mantuvieran negociaciones con las organizaciones agrícolas o de regantes y, sin embargo, no se tuvieran con las organizaciones que pueden representar los intereses industriales. Después hemos visto en esta ley que, en el artículo 53, se establece un régimen especial con exclusión del trámite de proyectos de competencia, que sólo es aplicable cuando el destino de las aguas concedidas fuera el riego o abastecimiento de poblaciones. Por tanto, parece que se establece no ya una primacía, sino un desconocimiento de la importancia del sector industrial dentro del aprovechamiento de aguas.

Por otro lado, la moderna tecnología, como ustedes saben, requiere cuantiosas inversiones y los aprovechamientos industriales se verían sin duda fomentados, en la medida en que se garantizara esa renovación concesional en dichos términos. Por otra parte, el proyecto parece que desconoce las modernizaciones de maquinaria e instalación que aconsejan estos progresos tecnológicos. Por tanto, creemos que se debería prever un otorgamiento de prórrogas que permitieran amortizar dichas modernizaciones. Por otro lado, en el artículo 57.3 se postergan las concesiones para usos industriales en beneficio de los aprovechamientos para regadíos y usos agrarios. Creemos que sería más beneficioso para el interés público ponderar, en cada caso concreto, el valor añadido que habría de suponer el uso del agua para unos o para otros aprovechamientos, sin marcar de salida una preferencia con carácter absoluto en favor de regadíos y de usos agrarios.

En cuanto a las normas de organización, creemos que no se han tenido suficientemente en cuenta los intereses del sector industrias porque, desde nuestro punto de vista, se omite cualquier previsión sobre representación de las Cámaras de Comercio y de Industria y Navegación, sin que, por otra parte, se lleguen a ponderar los intereses industriales a efectos de su participación en los organismos de cuenca, cámaras que tenían asegurada su presencia, como SS. SS. saben, en las Confederaciones Hidrográficas, estando en todas ellas un representante de cada Cámara de las provincias que estuvieran dentro de

dicha cuenca. También, y ya no sólo de las Cámaras, creemos que hay una escasa representación de los usuarios en los órganos de gobierno y de gestión. Esto nos hace temer que les va a resultar difícil, por no decir imposible, influir en las decisiones o en los acuerdos que se tomen, teniendo en cuenta, además, el papel preponderante que tiene en estos órganos la figura del Presidente.

Por otro lado, el canon de vertido no cabe duda de que va a recaer y de forma importante, de manera exclusiva o determinante, sobre el sector industrial. Esto, que lo consideramos justo —el que contamina o el que ensucia es el que debe pagar—, sin embargo, advertimos que puede ser particularmente peligroso en un momento de crisis económica como el que estamos viviendo, en el que nuestra industria todos sabemos que está pasando por un momento verdaderamente difícil, lo cual se ve agravado por nuestra eminente entrada en el Mercado Común, en un momento en el que cualquier incremento de la presión fiscal, directa o indirecta en nuestras industrias, a lo que va a contribuir, sin duda, es a restarnos competitividad frente a nuestros colegas de la Comunidad, con los que hemos de bregar y que ya son de suyo bastante competitivos.

Hemos detectado también, en el estudio que las Cámaras han hecho de este proyecto, un factor de inseguridad que gravita sobre los usuarios y creemos que de manera particular sobre los industriales. Existe la posibilidad de expropiaciones en favor de otros aprovechamientos. Existen unas revisiones concesionales por motivos aleatorios y sin derechos a indemnización, como contempla el artículo 62.

Por lo tanto, y con esto creo haber contestado en grandes líneas a la pregunta del señor Sisó, la impresión de las Cámaras es sinceramente desfavorable hacia el proyecto en general.

El señor Sisó me había preguntado también respecto a la reacción de las empresas industriales sobre el régimen económico-financiero de la utilización del dominio público hidráulico. Esto me obliga a hablar nuevamente de la imposición del canon de vertidos, el canon de protección y mejora del dominio público hidráulico, el canon de regulación que inevitablemente va a subir y la actualización de valor de las inversiones. Todo esto hace pensar que se va a prolongar un largo período de depresión económica en los usuarios de las aguas. Como digo, aunque quizá sea necesario, el momento es particularmente, vamos a decir, inoportuno para contribuir con nuevas cargas fiscales a la industria.

Por ello estos aspectos, a modo de ver de las Cámaras, quizá sean los que están más necesitados de una enmienda, e insisto en el problema que a la industria española le va a presentar nuestra incorporación a la Comunidad Económica Europea. Piensen ustedes que al tiempo que entramos se suprime una serie de subvenciones que hacían más llevadera la marcha de estas industrias, y no solamente se le suprimen las subvenciones, sino que se les anuncian otras cargas, algunas de ellas las procedentes de esta ley de aguas, si se aprueba en los términos en

que está proyectada. Yo confío en que las Cortes comprenderán estas razones e introducirán las modificaciones correspondientes, para que no sea más gravoso que lo justo que tenga que ser para la industria.

La tercera pregunta me parece que la ha formulado el señor Gómez de las Rocas. Se refería a hacer un juicio de valor sobre la opinión del señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo, que me parece que compareció también ante esta Comisión. Yo he leído el «Diario de Sesiones» donde figura la intervención del señor Ministro. Efectivamente, él da una visión, como no podía menos de ser, optimista de esta ley, pero quizá le falta, o me faltaba a mí en la lectura, la argumentación necesaria para ver en qué se basa. Yo creo, señorías, que los frenos a la inversión no se fundamentan en el carácter común o privado de un cierto bien, sino fundamentalmente con la seguridad jurídica. Ustedes saben que el capital por naturaleza es tímido, no es aventurero e indudablemente huye de lo que se puede considerar imprevisible.

Nosotros creemos que una ley que sea defectuosa en algunos aspectos, a nuestro modo de ver, o ambigua en otros, puede producir el retraimiento de la inversión y lo que tiene que mediar es una fuerte credibilidad del Gobierno, que pueda atenuar esta inseguridad objetiva que la ley, a nuestro entender, puede producir.

Estos factores que nosotros hemos apreciado, susceptibles de contraer la inversión, se centran en la indefensión del usuario y la incertidumbre que provoca el régimen concesional que arbitra la ley. Esta indefensión del usuario puede tener un triple aspecto.

Un aspecto institucional —puesto que sus facultades de decisión quedan muy disminuidas en su representación minoritaria, dentro del órgano colegiado— el fortalecimiento del Presidente del organismo de cuenca, que lo nombra libremente el Consejo de Ministros.

Desde el punto de vista jurídico hay otro aspecto que a nosotros nos preocupa, y es el agotamiento de la vía administrativa en los actos y resoluciones de los organismos de cuenca. Esto para nosotros significa una relativa indefensión del administrado al suprimirse el recurso de alzada previsto con carácter general en el artículo 76 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas. Así se obliga al administrado a litigar ante la jurisdicción contencioso-administrativa. Antes, SS. SS. lo saben, era el Ministerio la instancia superior, con lo cual sin duda había un órgano superior que marcaba, podía o debía marcar una unidad de criterio. Al ser los respectivos tribunales los que tengan que tomar ahora las decisiones con las sentencias correspondientes, se va a producir una diversidad que va a contribuir al desconcierto y va a perjudicar, sobre todo, a la multitud de industrias que tienen actividades, en este caso no multinacionales, pero sí multiautonómicas, al ser los criterios aplicados en una autonomía o región distintos a los que se van a aplicar en otra, por distinto criterio también del diferente tribunal que ha de juzgar.

Por fin la indefensión económica, que a nuestro entender viene de la irreal valoración de aprovechamientos en cuanto al orden de preferencia se refiere y también res-

pecto a la subordinación que se consagre, en el sentido de que tal como nosotros entendemos la ley un aprovechamiento industrial siempre cederá ante un aprovechamiento para riego y usos agrarios, con independencia de sus respectivas significaciones económicas. Así, por lo menos, es como lo han entendido los técnicos de la Cámara que han elaborado las correspondientes observaciones o enmiendas. Si a lo expresado se añade el factor de concesiones y de indemnización, creemos que son problemas que van a servir para desanimar o desincentivar a todo inversor prudente.

Me queda por contestar la pregunta del señor Pol González, que me preguntaba si la aplicación de la ley supone una duplicación de cargas financieras para el sujeto pasivo de la exacción. Confío en una justa modificación de este precepto. Creo que no tiene sentido imponer un canon por la utilización de unos terrenos que el Estado no ha cedido, abstracción hecha de su calificación como bienes públicos, o por el hecho de que se hayan adscritos formalmente a una concesión. Creo que de acuerdo con el sentido o tenor literal del precepto quedarían sujetos al gravamen los mismos terrenos expropiados a cargo del concesionario, que después pasarían al Estado como bienes de dominio público. Es decir, tendría que pagar sobre sus propios terrenos. Esto parece a primera vista, y desde luego a un lego jurídico como yo, algo que repugna en la primera lectura. Quizá existan otras razones, pero considero que es uno de los aspectos importantes de la ley que debería ser revisado y modificado en su caso.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gómez de las Rocas.

El señor GOMEZ DE LAS ROCAS: Acabo de consultar con mis dos compañeros y renunciamos a otro turno. Simplemente queremos darle las gracias al señor Píera por su comparencia. Por nuestro lado su intervención ha terminado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Píera, gracias que hago extensivas en nombre de toda la Comisión, como es lógico.

El señor PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MADRID (Píera Jiménez): Yo agradezco a SS. SS. la paciencia que han tenido al escucharme. Les he advertido, y ustedes han podido comprobar, que era lego en la materia, que era solamente la voz de su amo y para mí mi amo indudablemente son los comerciantes y los industriales de España. Pero sí creo que el espíritu de las Cámaras queda muy profundamente recogido en esas cincuenta y cinco enmiendas que las Cámaras les han sometido a ustedes y que espero que, si no todas, algunas de ellas sean incorporadas a la nueva ley.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Píera. Vamos a suspender unos instantes la Comisión a la espera de la comparencia del señor Rodríguez Masa. (Pausa.)

— DEL PRESIDENTE DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE VALLADOLID Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE CAMARAS (Rodríguez Masa)

El señor PRESIDENTE: Reanudamos la sesión.

Se encuentra con nosotros don Félix Rodríguez Masa, Presidente de la Cámara de Comercio e Industria de Valladolid y Presidente de la Comisión de Ordenación Territorial y Medio Ambiente del Consejo Superior de Cámaras, cuya comparecencia ha sido solicitada por el Grupo Parlamentario Popular, a los efectos de que pueda informar a la Comisión sobre el proyecto de ley de aguas.

Por parte del Grupo Popular tiene la palabra el señor Sisó. Agradecería brevedad, sobre todo por la hora que es.

El señor SISO CRUELLAS: Quiero agradecer la presencia del señor Rodríguez Masa. Voy a formularle una sola pregunta.

Al contestar el señor Piera a mi primera pregunta he querido entender que debería tenerse presente el valor añadido que implique en cada caso una distinta utilización del agua. Partiendo de aquel planteamiento genérico, ¿estima que debería bastar cualquier incremento de utilidad marginal o que, por el contrario, ha de requerirse una diferencia significativa?

El señor PRESIDENTE: Señor Rodríguez, como comprendo que usted no está familiarizado con esta Cámara, voy a hacerle unas breves aclaraciones en relación con el orden que se sigue normalmente en la Comisión. En primer lugar, intervienen los representantes de los distintos Grupos Parlamentarios y, a continuación, corresponde hacer uso de la palabra a la persona que comparece ante la Comisión, la cual podrá responder en el orden que crea más conveniente a todas y cada una de las preguntas, sobre todo teniendo en cuenta que puede haber algunas cuestiones que se pueden agrupar.

El señor Gómez de las Rocas tiene la palabra.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Señor Presidente, también quiero agradecer al señor Rodríguez Masa su presencia en esta Comisión. Únicamente quiero formularle una pregunta en su calidad de Presidente de la Comisión de Ordenación Territorial y Medio Ambiente del Consejo Superior de Cámaras o en relación con otro concepto que guarde conexión con ese cargo. Mi pregunta es la siguiente: ¿ha sido consultado o lo ha sido el organismo en la elaboración de este proyecto de ley?

El señor PRESIDENTE: El señor Pol González tiene la palabra.

El señor POL GONZALEZ: Mi pregunta a don Félix Rodríguez Masa la dirijo en su condición de Presidente del Consejo Superior de Cámaras. Tengo noticias bastante fidedignas de que las Cámaras de Comercio, Industria

y Navegación han expresado su disconformidad por no haberse previsto la representación de tales corporaciones en los organismos de cuenca. Incluso tengo en mis manos en este momento un informe de una de las Cámaras en el que se señala que no existe ninguna disposición que excluya expresamente a las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de dichos organismos de cuenca y que, por el contrario, existen preceptos constitucionales que parecen aconsejar la presencia de las mismas en el sector administrativo. Asimismo en el informe se señala que la participación de los usuarios en los organismos de cuenca debe ser declarada...

El señor PRESIDENTE: Por favor, ¿a qué informe se refiere usted?

El señor POL GONZALEZ: Me refiero al informe de una Cámara de Comercio. Se señala que dicha participación debe ser declarada y ampliada mediante su articulación a través de las enmiendas y corporaciones públicas a las que pertenezcan, lo que permitirá la presencia de las Cámaras de Comercio, Industria y Navegación que representan intereses económicos generales y que tradicionalmente han venido formando parte integrante de las confederaciones hidrográficas.

Mi pregunta, que tiene dos partes, es la siguiente: qué razones podrían avalar una previsión de la futura ley de aguas en dicho sentido o, por el contrario, si considera el señor Rodríguez Masa que tal disposición sería más propia de un reglamento.

El señor PRESIDENTE: ¿Algún otro Grupo Parlamentario desea utilizar su turno? (*Pausa.*) En ese caso, señor Rodríguez Masa, puede usted contestar a las preguntas que se le han formulado de acuerdo con lo que crea más conveniente.

El señor PRESIDENTE DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE VALLADOLID Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE CAMARAS (Rodríguez Masa): Muchas gracias, señor Presidente, en aras a la brevedad, puesto que así lo ha indicado usted, voy a ser muy concreto y muy conciso en la contestación a las preguntas que me han formulado los tres Diputados.

El señor PRESIDENTE: Puede usted utilizar todo el tiempo que necesite. Tan sólo he rogado brevedad, pero no es mi intención que usted interprete ese ruego como una coacción de la libertad de los señores intervinientes para poder expresar sus opiniones.

El señor PRESIDENTE DE LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE VALLADOLID Y PRESIDENTE DE LA COMISION DE ORDENACION TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE CAMARAS (Rodríguez Masa): En absoluto, señor Presidente, no he interpretado sus palabras en ese

sentido. Me han formulado preguntas muy concretas que tienen una contestación rápida.

Respecto a si he entendido al señor Piera en relación con su argumentación sobre el IVA, he de señalarle que, por lo que he podido deducir, le he entendido perfectamente bien. Creo que la cotización que el señor Piera ha podido dar —que la he estudiado esta mañana con él, porque podría ser una de las preguntas que nos formularan— la he entendido perfectamente bien; es clara y concreta.

Con respecto a la pregunta de si el Consejo Superior de Cámaras ha sido consultado, he de responder que no. Lamento verdaderamente que no se le haya pedido parecer como órgano de consulta, porque entendemos que nuestra misión es la de asesorar, no vinculadamente, a todos los organismos del Estado, sea el Congreso de los Diputados, sea el Senado, en relación con nuevas leyes u organismos de la Administración Pública. Entiendo que ese ha sido un fallo, porque desde el Consejo Superior de Cámaras, neutralmente político, procuramos atender las demandas que se nos formulan, teniendo en cuenta los criterios y conceptos que representamos, que es la actividad económica del país, la industria y el comercio.

En cuanto a las representaciones de las Cámaras en las confederaciones hidrográficas u organismos de cuenca, que creo recordar que es como se les va a denominar en el futuro, tengo que decir que es fundamentalmente necesario. Es más, entiendo que se debería aconsejar la participación de las Cámaras en la composición de estos organismos, como tradicionalmente se ha hecho hasta ahora. Creo que su misión ha sido importante.

De otra parte, la presencia de las Cámaras en estos

organismos redundará en el mayor contacto y estimación de unos intereses corporativos, que deben ser tenidos en cuenta para el mejor funcionamiento y efectividad de las confederaciones u organismos de cuenca. Decimos rotundamente que tenemos que estar presentes porque, al fin y al cabo, representamos intereses muy concretos, que son los intereses de los usuarios, en este caso de la industria que, indudablemente, es un elemento fundamental para la creación de riqueza y de puestos de trabajo. Esto es todo lo que formulo en mis contestaciones. Si algún señor Diputado desea alguna aclaración sobre estos aspectos, con mucho gusto podría pormenorizar algún detalle.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Rodríguez. ¿Algún otro señor Diputado desea formular más preguntas? *(Pausa.)* El señor Gómez de las Rocas tiene la palabra.

El señor GOMEZ DE LAS ROCES: Señor Presidente, tan sólo queremos manifestar nuestro agradecimiento más sincero al señor Rodríguez Masa por su presencia en esta Comisión. Por nuestra parte, no tenemos más preguntas que formular.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Gómez de las Rocas. Asimismo, en nombre de la Comisión, hago extensivas la salutación y la felicitación cordial por haber estado con nosotros al señor Rodríguez Masa y al señor Piera.

Se levanta la sesión.

Eran las dos y diez minutos de la tarde.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961